Quibdó, 30 de agosto de 2026

PARA: OVIDIO GARRIDO CÓRDOBA
Agente Especial Interventor
Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís

DE: ANNE SUMMER MOSQUERA MOSQUERA
Profesional Universitario de Facturación

ASUNTO: Solicitud de contratación de servicios técnicos de facturación para los meses de septiembre y octubre de 2026.

1. INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Área de Facturación.

RESPONSABLE: ANNE SUMMER MOSQUERA MOSQUERA, Profesional Universitario de Facturación.

TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios personales de carácter técnico.

PLAZO ESTIMADO: Dos (2) meses, correspondientes a septiembre y octubre de 2026.

VALOR ESTIMADO MENSUAL: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.864.495) M/CTE.

VALOR TOTAL ESTIMADO: CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($5.728.990) M/CTE.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) asociado a la resolución de asignación de recursos, previa verificación de su disponibilidad y destinación.

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís requiere fortalecer la capacidad técnica y operativa del Área de Facturación para garantizar el desarrollo oportuno de las actividades de admisión, facturación, cierre, radicación y gestión de glosas y devoluciones de cuentas médicas.

Estas actividades son fundamentales para asegurar la correcta elaboración de las facturas, la organización de los soportes documentales, la presentación de las cuentas ante las entidades responsables del pago y el seguimiento de las inconsistencias que puedan afectar el reconocimiento de los servicios de salud prestados.

Por lo anterior, se requiere contratar una persona con formación técnica y experiencia laboral relacionada mínima de veinticuatro (24) meses, que contribuya al fortalecimiento del proceso de facturación y a la adecuada gestión de las cuentas médicas, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales.

La contratación permitirá complementar la capacidad operativa disponible del área y contribuir al mejoramiento de la oportunidad, calidad y trazabilidad de la información relacionada con la facturación, sin que ello implique subordinación laboral.

3. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE FACTURACIÓN PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, CIERRE, RADICACIÓN Y GESTIÓN DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE CUENTAS MÉDICAS DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS.

4. PERFIL REQUERIDO

Formación académica: Técnico en facturación, administración en salud, gestión administrativa o áreas afines.

Experiencia: Mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia laboral relacionada con facturación de servicios de salud, radicación de cuentas médicas, gestión de glosas y devoluciones o actividades afines.

La formación y experiencia deberán acreditarse documentalmente y verificarse antes de la celebración del contrato.

5. OBLIGACIONES PRINCIPALES

1. Apoyar la verificación de la información administrativa y de aseguramiento de los usuarios.
2. Apoyar la elaboración, registro, revisión y cierre de las facturas por los servicios de salud prestados.
3. Organizar y preparar las cuentas médicas con sus respectivos soportes para la radicación.
4. Apoyar la radicación y el seguimiento de las cuentas ante las entidades responsables del pago.
5. Apoyar la identificación, clasificación y seguimiento de glosas y devoluciones.
6. Identificar y reportar inconsistencias que puedan afectar la facturación y el reconocimiento de las cuentas médicas.
7. Organizar y mantener actualizados los archivos y registros relacionados con el proceso de facturación.
8. Utilizar adecuadamente los sistemas de información institucionales requeridos para la ejecución contractual.
9. Presentar informes de las actividades ejecutadas, acompañados de los soportes correspondientes.
10. Garantizar la confidencialidad de la información institucional y de los usuarios.
11. Cumplir las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales, manejo documental y reserva de la información clínica.
12. Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, dentro del ámbito de sus competencias y sin subordinación laboral.

6. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta necesaria y conveniente para fortalecer la capacidad operativa del Área de Facturación, contribuir a la presentación oportuna de las cuentas médicas, reducir inconsistencias documentales y favorecer el reconocimiento y recaudo de los recursos derivados de los servicios de salud prestados.

El plazo de dos (2) meses responde al período requerido para atender la necesidad identificada, y el valor estimado corresponde a los honorarios mensuales previstos para la prestación del servicio.

La contratación se adelantará mediante la modalidad que corresponda conforme al régimen contractual de la entidad, previa verificación de la necesidad, la insuficiencia de la capacidad operativa disponible, la idoneidad del contratista, la disponibilidad presupuestal y el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos aplicables.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y RÉGIMEN APLICABLE

Se propone celebrar un contrato de prestación de servicios personales de carácter técnico, de conformidad con el Estatuto y el Manual de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís, adoptados mediante la Resolución No. 0146 del 26 de abril de 2021 y modificados por la Resolución No. 0854 del 15 de diciembre de 2023, así como con las demás disposiciones aplicables.

El contrato tendrá una duración de dos (2) meses y un valor total estimado de CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($5.728.990) M/CTE., sujeto a la aprobación de los estudios previos y a la correspondiente disponibilidad presupuestal.

La ejecución contractual se desarrollará con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral ni generación de una relación legal y reglamentaria con la entidad. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación de los informes correspondientes y los demás requisitos establecidos.

8. CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN

En mi calidad de Profesional Universitario de Facturación (e), certifico que la necesidad descrita responde a requerimientos operativos del Área de Facturación de la Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís, relacionados con el fortalecimiento de los procesos de facturación, cierre, radicación y gestión de glosas y devoluciones de cuentas médicas.

En consecuencia, solicito al señor Agente Especial Interventor autorizar el trámite de contratación correspondiente, por el término de dos (2) meses y por el valor total estimado señalado, previa verificación de la disponibilidad presupuestal, la idoneidad y experiencia requeridas, la insuficiencia de la capacidad operativa disponible y el cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y administrativos aplicables.

La presente solicitud constituye el soporte inicial de la necesidad institucional y deberá acompañarse de los estudios previos y demás documentos exigidos por el régimen contractual de la entidad.

Atentamente,

ANNE SUMMER MOSQUERA MOSQUERA
Profesional Universitario de Facturación
Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís

Compromiso

Consecutivo : 3727

Estado : Confirmado

Fecha : 01/09/2026

Tercero: 1077468400 YURLEIVIS MORENO VALOYES

Documento: Contrato CD HSFA 1722 2026

Detalle : PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE FACTURACION, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FACTURACION, CIERRE, RADICACION Y GESTION DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE CUENTAS MEDICAS DE LA NUEVA ESE HDSFA.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS									
Disponibilidad	Código	Nombre	CPC	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1156	2.4.5.02.09.17	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS RES 1179		02 - APORTES CON SITUACION	K - GASTOS DE OPREACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.728.990,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.728.990,00
					Total Compromiso :	**$ 5.728.990,00**			**$ 5.728.990,00**

IVANNA ALEJANDRA PERTUZ SERNA
Profesional Universitario
Presupuesto

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario Confirma RP IVANNA ALEJANDRA PERTUZ SERNA

LICENCIADO A: [NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO ASIS] NIT [901109114-5]

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA ENCARGAD – JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS

CERTIFICA QUE:

Que, una vez revisada la planta de personal global vigente de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís, así como la disponibilidad del personal vinculado a la entidad, se constató la inexistencia o insuficiencia correspondiente al cargo de técnico para apoyar la Gestión del proceso de facturación.

De igual manera, realizada la verificación de la disponibilidad del personal de planta, se evidenció que no se cuenta con personal activo de planta suficiente y disponible que permita atender de manera oportuna, continua e integral las actividades, funciones y responsabilidades propias del cargo de **TÉCNICO PARA APOYAR LA GESTIÓN DEL PROCESO DE FACTURACIÓN DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS**, de acuerdo con las necesidades institucionales identificadas y la solicitud presentada por el Subgerencia Administrativa y Financiera.

Por lo anterior, para los fines administrativos y financieros se expide la presente certificación de inexistencia o insuficiencia de personal activo de planta, para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Nueva E.S.E. HDSA.

Dada en Quibdó, Chocó, a 31 días del mes de agosto de 2026.

LUZ ENENCIA MOSQUERA MOSQUERA
Profesional Universitaria de Talento Humano
Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís

Ítem	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Felinda Bermudez	Auxiliar Administrativa - Recursos Humanos	
Revisó	Luz Enencia Mosquera Mosquera	Profesional Universitaria Recursos Humano	
Aprobó	Luz Enencia Mosquera Mosquera	Profesional Universitaria Recursos Humanos	

NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS
POR LA SALUD DE NUESTRA POBLACION
NIT 901108114-5

Fecha Actual : martes, 30 junio 2026
Página 1/1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 1156

SECCIÓN 2700

UNIDAD EJECUTORA 10

REGIONAL 1169
NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 1156 FECHA DE DISPONIBILIDAD 18/06/2026 9:39:31 a. m. FECHA DE VENCIMIENTO 31/12/2026 11:59:59 p. m.

AÑO FISCAL: 2026

ESTADO: Confirmado

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) siguiente(s) rubros presupuestal(es).

GASTO	RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR	DEBITOS	CREDITOS	VALOR ACTUAL
F	2.4.5.02.09.03.01	01	DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALISTAS	$ 1.254.176.024,00	$ 1.254.176.024,00	$ 2.187.200.000,00	$ 2.187.200.000,00
F	2.4.5.02.09.03.02	01	DE SERVICIOS OTROS PROFESIONALES ASISTENCIALES	$ 522.399.690,00	$ 522.399.690,00	$ 1.401.306.488,00	$ 1.401.306.488,00
K	2.4.5.02.09.17	02	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS RES 1179	$ 0,00	$ 0,00	$ 7.410.019.536,00	$ 7.410.019.536,00
			TOTAL:	$ 1.776.575.714,00			$ 10.998.526.024,00

OBJETO CDP : SOLICITUD DE CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE OTROS PROFESIONALES ASISTENCIALES, QUIENES PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN LA NUEVA ESE HDSFA

Nombre reporte : PSRPGDisponibilidad

IVANNA ALEJANDRA PERTUZ SERNA
Profesional Universitario
Presupuesto

Usuario: 1128415448

LICENCIADO A: NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO ASIS NIT 901108114-5

Compromiso

Consecutivo : 3788

Estado : Confirmado

Fecha : 01/09/2026

Tercero: 1077443883 MARIYEN RIVAS RIOS

Documento: Contrato CD HSFA 1724 -2026

Detalle : PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS DE FACTURACION, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FACTURACION, CIERRE, RADICACION Y GESTION DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE CUENTAS MEDICAS DE LA NUEVA ESE HDSFA.

Se hizo el registro de el (los) siguiente(s) compromiso(s):

RUBROS									
Disponibilidad	Código	Nombre	CPC	Recurso	Tipo de Gasto	Valor Inicial	Debitos	Creditos	Total Final
1156	2.4.5.02.09.17	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS RES 1179		02 - APORTES CON SITUACION	K - GASTOS DE OPREACION COMERCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	$ 5.728.990,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.728.990,00
					Total Compromiso :	**$ 5.728.990,00**			**$ 5.728.990,00**

IVANNA ALEJANDRA PERTUZ SERNA
Profesional Universitario
Presupuesto

Nombre reporte : PSRPGCompromiso

Usuario Confirma RP IVANNA ALEJANDRA PERTUZ SERNA

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
DATOS DEL CONTRATO	
NUMERO DE CONTRATO	CD-HSFA-1724-2026
CONTRATANTE	NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT	901108114-5
CONTRATISTA	**MARIYEN RIVAS RIOS**
CÉDULA CIUDADANÍA	1.077.443.883
OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE FACTURACIÓN PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, CIERRE, RADICACIÓN Y GESTIÓN DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE CUENTAS MÉDICAS DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS.**
CDP	N°1156 DEL 18 DE JUNIO DE 2026
VALOR TOTAL:	**CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 5.728.990 MCTE);**
FECHA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO	**DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**
SUPERVISOR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CARTERA

En Quibdó al primer (01)) día de septiembre de 2026, en las instalaciones de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís se reunieron **ANNE SUMMER MOSQUERA MOSQUERA,** Profesional Universitario de Cartera en su calidad de supervisora del contrato, por una parte y por la otra **MARIYEN RIVAS RIOS,** identificada con la cedula de ciudadanía No 1.077.443.883, en su calidad de contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su ejecución.

La presente acta tiene efectos fiscales a partir del primero (01) de septiembre de 2026.

ANNE SUMMER MOSQUERA MOSQUERA
Supervisor

MARIYEN RIVAS RIOS
Contratista

CONDICIONES ANEXAS AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CD-HSFA-1724-2026	
DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATANTE:	NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS
NIT:	901108114-5
CONTRATISTA:	**MARIYEN RIVAS RIOS**
CÉDULA CIUDADANÍA:	1.077.443.883
OBJETO DEL CONTRATO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE FACTURACIÓN PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, CIERRE, RADICACIÓN Y GESTIÓN DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE CUENTAS MÉDICAS DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS.**
VALOR TOTAL:	**CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 5.728.990 MCTE);**
PLAZO:	**DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026**
SUPERVISOR:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CARTERA

Entre los suscritos, a saber: La Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís identificado con Nit. **901108114-5**, representada legalmente por **OVIDIO GARRIDO CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **11.809.578**, en su calidad de Agente especial Interventor y Representante Legal de, según Resolución 20260000007979-6 del 29 de julio de 2026 y Acta de posesión DPSS-I-01 1 2026, quien para efectos del presente contrato se denominara el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MARIYEN RIVAS RIOS**, identificado (a), con Cedula de Ciudadanía **No.** 1.077.443.883, quien en lo sucesivo se denominara el / la **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se regirá por el Estatuto de Contratación de la Nueva ESE (Resolución Nº 0146 del 26 de abril de 2021), ley 100 de 1993 y las leyes civiles y comerciales que regulan la materia, previas las Siguientes previas las Siguientes, **CONSIDERACIONES: 1.** Que la entidad contratante es una ESE que opera bajo el esquema jurídico de una Empresa Social del Estado, en los términos previstos en el artículo 194 de la ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013, **2.** Que el Articulo 13. De la ley 1150

de 2007, establece los principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. **3.** Que la Resolución 5185 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y protección social, establece en su artículo 2, que el régimen de Contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 del artículo 194 de la Ley 100 de 1993. **4.** Que **EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN LA NUEVA ESE ESTIPULA EN SU ARTICULO 33. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA:** Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos: **B. POR LA NATURALEZA.** *(Sin consideración a la cuantía): La NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, podrá contratar directamente, sin importar la cuantía, teniendo en cuenta la NATURALEZA del contrato, en los siguientes casos: 1. Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturaleza*. **5.** Que el régimen jurídico aplicable, al preceptuar que los procesos de selección y los contratos que celebre La Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís estarán sujetos a las normas de derecho privado de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993. **6.** Que con el único fin de que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal señalados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, se adelantó la elaboración de los estudios previos por parte del área encargada. **7.** Que en la lista de las entidades obligadas a realizar la transición a SECOP II, se encuentra la Nueva E.S.E Hospital Sanfrancisco de Asís independientemente del régimen especial que le es aplicable en materia contractual, por tanto y en aras de garantizar el principio de publicidad la entidad procederá a realizar la publicación del presente contrato en la plataforma SECOP II. **8.** En atención a lo proveído las partes dispone que el presente Contrato se regirá por las siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE FACTURACIÓN PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, CIERRE, RADICACIÓN Y GESTIÓN DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE CUENTAS MÉDICAS DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS. CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO:** El plazo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato es de hasta **DOS (2) MESES**, contados a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO** Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos el valor del presente contrato se estipula en la suma **CINCO**

MILLONES SETECIENTOS VEINTI Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 5.728.990 MCTE). CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagara al CONTRATISTA el valor del contrato en dos (2) desembolsos, por mensualidad vencida, cada una equivalente al valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.864.495) M/CTE,** Para cada pago se requiere acreditar: (I) certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato e informe, (II) presentación del informe mensual de actividades y (III) pago como cotizante al Sistema general de salud, pensiones y Riesgos Laborales. El último contado estará sujeto, además del informe final, al certificado de recibo a satisfacción de los elementos a cargo del contratista tales como equipos, elementos de trabajo, documentos y demás señalados en el respectivo contrato. El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del Contrato y en los pagos. La cuenta de cobro o factura, según sea el caso, deberá dirigirse a la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís. Su presentación deberá hacerse ante la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís y allí una vez revisados y aprobados los informes, se tramitará ante el Área Financiera. La presentación de la cuenta de cobro debe realizarse a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de corte de cada mes. **PARAGRAFO 1:** El contratista tendrá derecho al reconocimiento de gastos de viaje, por los traslados que se le autoricen dentro del país de la sede donde realizará sus actividades, para los cuales se tomará como base para su liquidación la Resolución vigente para tales fines. En todo caso, para el reconocimiento de los gastos de viaje se deberán observar los procedimientos internos dispuestos. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación: 1. Apoyar el proceso de admisión y registro de los usuarios, verificando la información requerida para la adecuada identificación y prestación del servicio. 2. Verificar la información administrativa y de aseguramiento del usuario necesaria para la correcta facturación de los servicios prestados. 3. Apoyar la gestión y verificación de las autorizaciones requeridas para la prestación y facturación de los servicios de salud, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 4. Elaborar y generar las facturas correspondientes a los servicios de salud prestados, verificando la información y los soportes requeridos para su correcta facturación. 5. Realizar el cargue y registro de los servicios efectivamente prestados en el sistema de información institucional, de acuerdo con los procedimientos definidos. 6. Aplicar correctamente los códigos y tarifas correspondientes a los servicios facturados, utilizando las clasificaciones y herramientas vigentes que resulten aplicables, incluyendo CUPS y CIE-10 en lo que corresponda a sus competencias. 7. Realizar el cierre de las facturas y cuentas médicas, verificando la integridad de la información y los soportes requeridos para su

posterior radicación. 8..Apoyar la organización, revisión y preparación de las cuentas médicas para su radicación ante las entidades responsables del pago, de conformidad con los requisitos establecidos. 9. Apoyar la radicación de las cuentas médicas y realizar el seguimiento documental correspondiente, dejando los registros y soportes requeridos. 10. Apoyar la identificación, revisión, clasificación y gestión de glosas y devoluciones formuladas sobre las cuentas médicas, de acuerdo con la documentación disponible y los procedimientos institucionales. 11. Apoyar la conciliación de las cuentas, facturas, glosas, devoluciones y demás información relacionada con el proceso de facturación, identificando diferencias e inconsistencias para su correspondiente gestión. 12. Actualizar y mantener la información administrativa de los usuarios en los sistemas institucionales, conforme a los documentos y soportes disponibles. 13. Organizar y mantener los archivos físicos y/o digitales relacionados con facturación, cuentas médicas, soportes, glosas, devoluciones y radicaciones, de acuerdo con los procedimientos institucionales y las disposiciones aplicables. 14. Utilizar adecuadamente el sistema de información institucional y demás herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales, incluyendo Dinámica Gerencial, cuando corresponda. 15. Aplicar la normativa vigente y los procedimientos institucionales relacionados con facturación y cuentas médicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro del ámbito de sus competencias. 16. Identificar y reportar inconsistencias, novedades o situaciones que puedan afectar la correcta facturación, radicación, gestión de glosas o recuperación de cartera, suministrando los soportes correspondientes. 17. Apoyar la identificación de oportunidades de mejora y acciones orientadas al fortalecimiento del proceso de facturación y cuentas médicas. 18. Apoyar las actividades relacionadas con agendamiento y programación de servicios, únicamente cuando se encuentren directamente vinculadas con el proceso de admisión y facturación y dentro del alcance del objeto contractual. 19. Presentar al Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente, un informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período inmediatamente anterior, acompañado de los soportes correspondientes. 20. Mantener la reserva y confidencialidad de la información personal, clínica, administrativa, financiera y contractual de los usuarios y de la E.S.E. a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. 21. Hacer uso adecuado y responsable de los equipos, sistemas de información, documentos y demás recursos institucionales utilizados para el desarrollo de las actividades contractuales, reportando oportunamente cualquier novedad. 22. Informar al Supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del objeto contractual y suministrar oportunamente la información requerida para su seguimiento. 23. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de idoneidad, formación y demás requisitos requeridos para la prestación del servicio. 24. Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que sean compatibles con su formación y competencia, necesarias para su adecuada ejecución y no impliquen

subordinación laboral. **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. 10. No ejercer actos que comprometen o afecten a la E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional. 11. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad. 14. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la E.S.E., en ejecución del contrato. 15. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. 16. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga para con la NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, además de las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y en los estudios y documentos que hacen parte integral del mismo, a: 1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, responsabilidad, diligencia, eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en el contrato, los estudios previos y demás documentos que hagan parte integral del mismo. 2. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y colaboración durante todas las etapas de ejecución, terminación y liquidación del contrato, procurando el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la protección de los intereses de la E.S.E. 3. Atender las orientaciones, requerimientos y observaciones que formule el Supervisor, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto y alcance del contrato, sin que ello implique subordinación laboral ni modificación de las condiciones contractuales. 4. Cumplir oportunamente con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos laborales, y con los demás aportes a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente, acreditando su cumplimiento para efectos de los pagos

correspondientes. 5. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas establecidas en los estudios previos, la oferta cuando corresponda, el contrato, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del mismo. 6. Informar de manera inmediata al Supervisor cualquier circunstancia, novedad, dificultad, inconsistencia o situación que pueda afectar, retrasar o impedir la adecuada ejecución del objeto contractual, adoptando, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su atención. 7. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información personal, clínica, administrativa, financiera, contractual, tecnológica y demás información de carácter reservado o confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la Constitución, la ley y las políticas institucionales. 8. Proteger, custodiar y hacer uso adecuado de la información, documentos, bases de datos, equipos, sistemas de información, elementos y demás recursos que le sean entregados o a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, evitando su pérdida, alteración, sustracción, destrucción, reproducción, divulgación o utilización indebida. 9. Abstenerse de utilizar para beneficio propio o de terceros la información, bases de datos, documentos, procedimientos, metodologías, herramientas, sistemas, estadísticas y demás información de la E.S.E. a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluso después de su terminación, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o confidencial. 10. Suscribir y cumplir el compromiso de confidencialidad y protección de la información que establezca la E.S.E., cuando corresponda, el cual hará parte integral del contrato. 11. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y administrativas aplicables al objeto contractual, así como los protocolos, procedimientos, manuales, políticas y demás lineamientos institucionales que resulten pertinentes, siempre que sean compatibles con la naturaleza y alcance del servicio contratado. 12. Abstenerse de realizar actos u omisiones que puedan comprometer, afectar o generar perjuicio a la E.S.E., sus usuarios, funcionarios, contratistas, proveedores o terceros, y comunicar oportunamente al Supervisor cualquier situación que pueda representar un riesgo para la entidad. 13. Informar inmediatamente al Supervisor sobre cualquier conflicto de interés, impedimento, incompatibilidad o circunstancia que pueda afectar su imparcialidad o la adecuada ejecución del objeto contractual, cuando llegue a tener conocimiento de ella. 14. No aceptar, solicitar, promover ni participar en actos de corrupción, dádivas, beneficios, pagos, presiones, amenazas o actuaciones contrarias a la ley, e informar inmediatamente a la E.S.E. y a las autoridades competentes, cuando corresponda, sobre cualquier situación de esta naturaleza de la que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución contractual. 15. Responder por los daños o perjuicios que ocasione por acción u omisión, culpa o dolo, en desarrollo de las actividades contractuales, cuando así sea determinado de conformidad con la Constitución, la ley y las condiciones del contrato. 16. Conservar y entregar oportunamente los documentos, informes, bases de datos, soportes y demás

elementos que se generen, reciban o administren con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor y las disposiciones institucionales aplicables. 17. Restituir a la E.S.E., al finalizar el contrato o cuando esta lo solicite, los documentos, elementos, equipos, dispositivos, información y demás bienes que le hayan sido entregados para la ejecución del objeto contractual, en las condiciones en que correspondan, salvo el deterioro propio del uso normal. 18. Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos por el Supervisor para acreditar la ejecución de las obligaciones contractuales, en los términos y condiciones establecidos por la E.S.E. 19. Facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, verificación y evaluación de la ejecución contractual, suministrando de manera completa, veraz y oportuna la información y documentación que sea requerida por el Supervisor o por las dependencias competentes de la E.S.E. 20. Cumplir las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, manejo de información, protección de datos personales y demás medidas de seguridad aplicables, de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas y con las disposiciones institucionales vigentes. 21. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de idoneidad, experiencia, formación y demás requisitos que dieron lugar a su contratación, e informar cualquier circunstancia que pueda modificar o afectar dichas condiciones. 22. Asumir los costos y responsabilidades que legal y contractualmente le correspondan para la adecuada ejecución del objeto, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a la E.S.E. conforme al contrato y a la normatividad aplicable. 23. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y demás obligaciones legales que le correspondan en su condición de contratista, de acuerdo con la naturaleza y régimen aplicable al contrato. 24. Actuar con respeto, trato digno, ética y responsabilidad frente a los usuarios, funcionarios, contratistas y demás personas con quienes tenga relación en desarrollo del objeto contractual, observando los principios y valores institucionales. 25. Atender oportunamente los requerimientos de las autoridades competentes que se relacionen directamente con la ejecución del contrato, informando previamente o de manera inmediata al Supervisor cuando por su naturaleza corresponda. 26. No ceder ni transferir total o parcialmente las obligaciones y derechos derivados del contrato, ni subcontratar las actividades que requieran autorización previa, sin el cumplimiento de las condiciones y autorizaciones establecidas por la E.S.E. y la normatividad aplicable. 27. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales aplicables, siempre que sean compatibles con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo ni subordinación laboral. **CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS:** Además de las estipulaciones señaladas en las Ley la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís se obliga a: **1.** Suscribir acta de inicio. **2.** Suministrar el contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para

la ejecución del objeto contratado. **3.** Ejercer la supervisión del contrato. **4.** Dar respuesta oportuna, a través del Supervisor del contrato, a las peticiones del contratista. **5.** Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍA ÚNICA:** No se le exigirá la constitución de garantía única ya que, atendiendo la naturaleza del mismo, los pagos se efectuarán de manera posterior y parcial al vencimiento de cada mes, previa certificación de los servicios pactados por parte del contratante y revisados los informes por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISION DEL CONTRATO:** El control y vigilancia acerca de la cabal, completa y adecuada ejecución de este contrato estará a cargo del **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE CARTERA** de la Nueva ESE, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el Capítulo séptimo artículo 35 Del manual de contratación de la entidad y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 ejerciendo las funciones que por su índole y naturaleza le sean propias, quien será responsable de la supervisión y debida ejecución del presente contrato, el supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato, la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: **1.** Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. **2.**Vigilar la realización de las actividades del contrato conforme a lo establecido en el contrato. **3.**Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. **4.** El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones.**5.** Presentar el informe periódico de supervisión, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme los productos y/o informes del mismo. **6.**En caso de que se requiera, proyectar el acta de liquidación del contrato. El supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los productos e informes, por cada uno de los pagos realizados al Contratista. **7.**El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por el contratista se encuentran en debido estado de conservación. **8.**Certificar para el último pago que el contratista se encuentre al día en las legalizaciones de las autorizaciones de desplazamiento, si a ello hubo lugar. **9.**En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del

presente contrato, el supervisor deberá previamente notificar al Grupo de Contratos de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión. **10.**Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del contrato, señalando el grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del contrato. **11.**Autorizar los gastos de desplazamiento o gastos de viaje bajo su única responsabilidad y remitir al expediente contractual los soportes que den cuenta de dicha autorización, dando cumplimiento a las normas sobre austeridad del gasto público en los casos que aplique suscribir conjuntamente con el Contratista el Acta de confidencialidad de la información establecido en por LA E.S.E cuando aplique según el objeto del contrato y lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad (cuando aplique). **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS:** Las partes convienen en pactar la imposición de multas sucesivas a favor de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís, en caso de mora o incumplimiento de las obligaciones establecidas, por una suma equivalente al 0.15% del valor del Contrato por cada día de incumplimiento. **PARÁGRAFO.** EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a la NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, para deducir las multas de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, sin perjuicio de que se hagan efectivas conforme a la ley. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si el incumplimiento hace que la NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASIS declare la caducidad administrativa del contrato, además de sus propias consecuencias, hará efectiva una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, independientemente de la indemnización de los perjuicios que se le ocasionen. El valor de la cláusula penal deberá ser consignado directamente por EL CONTRATISTA en la tesorería de la Nueva ESE sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria. EL CONTRATANTE tendrá la facultad de conminar al CONTRATISTA para el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud del presente contrato. **DÉCIMA PRIMERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: LA NUEVA E.S.E HSFA** podrá declarar la caducidad de este contrato: **1)** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contractuales que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. **2)** Cuando EL (LA) CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para EL (LA) CONTRATISTA, quien se hará acreedor (a) de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)**

Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente CONTRATO se podrá dar por terminado antes del plazo señalado además de las causales legales: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, **b)** Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION Y SUBCONTRATOS.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Gerente de la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Esta Contrato no constituye vinculación laboral alguna del CONTRATISTA con la Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís; por lo tanto, el CONTRATISTA no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** El contratista asumirá todos riesgos e imprevistos que conlleve la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**. Por medio de esta Cláusula EL CONTRÁTISTÁ afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, Artículo 4o. Parágrafo 3o), ni condenado mediante providencia o fallo alguno con responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y el registro presupuestal correspondiente. El término de ejecución del presente contrato iniciará a partir del acta de inicio. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN**. El plazo aquí estipulado podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, sucesos por los cuales se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución, mediante la elaboración de un acta donde conste tales hechos, que deberá ser suscrita por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y durante ella no existirá contraprestación alguna entre las partes. Cuando se reanuden las actividades se elaborará un acta de reanudación del plazo suscrita por quienes firmaron la de suspensión **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato no se le realizará liquidación en cumplimiento a lo establecido en Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Sentencia C-967/12. **CLAUSULA VIGESIMA: CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por el **Certificado de Disponibilidad presupuestal 1156 del 18 de junio de 2026.** **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. Las partes

acuerdan solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que su rijan por razón de este contrato. Para tal efecto se acudirá a los mecanismos de solución de controversias previstos en la Ley 446 de 1998, Ley 2220 de 2022, el Decreto 1818 de 1998 modificado por la Ley 1563 de 2012 (Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional), y las normas que los reglamenten, modifiquen o adicionen. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL**: De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por la NUEVA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASIS DEL CHOCÓ, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** adicionan lo aquí pactado y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales 1) Hoja de vida diligenciada en el formato único, con sus correspondientes soportes 2) La correspondencia que se surta entre las partes durante el término de la ejecución del contrato. 3) Los informes presentados por el contratista como cumplimiento del objeto contractual. 4) los demás documentos que se surtieron en la etapa precontractual. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: DIRECCIONES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las Partes se enviarán a las siguientes direcciones: a) LA NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL: Carrera 1 No. 31-25, barrio Kennedy, Quibdó Chocó. b) EL CONTRATISTA: La señalada en su correspondiente hoja de vida. **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA**: **EL (LA) CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a la **Nueva E.S.E HSFA** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la **Nueva E.S.E HSFA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad E Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD**: En el entendido de que la información es confidencial cuando Constitución o la Ley lo determinen como tal, el contratista se obliga a mantener **CONFIDENCIALIDAD** y abstenerse de usar para beneficio propio o para terceros, reproducir o divulgar la información de las partes declarada como confidencial, que se llegue a conocer en virtud de la ejecución del

presente. La violación de esta obligación hará incurrir a los responsables en las sanciones legales correspondientes. Se considerará información confidencial sin limitación alguna, todas las descripciones, datos, productos, procesos y operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, administrativa, jurídica y de otra naturaleza perteneciente a las operaciones, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral, escrita o en medio magnético. **CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales referentes a este compromiso, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Quibdó.

Una vez leído y comprendido, para mayor constancia se firma en Quibdó el primero (01) de septiembre de 2026.

OVIDIO GARRIDO CORDOBA
Contratante

MARIYEN RIVAS RIOS
Contratista

ITEM	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cristian Ernesto Córdoba Perea	Apoyo Oficina Jurídica y Contratación	
Revisó	Edwar A. Mosquera Lemus	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Aprobó	Anne Summer Mosquera Mosquera	Profesional Universitario de Cartera	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce la Seguridad Social como un servicio público de carácter obligatorio y establece que corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud, bajo criterios de eficiencia, universalidad y solidaridad. En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 100 de 1993 y las demás disposiciones que regulan el Sistema General de Seguridad Social en Salud establecen, entre otros aspectos, que las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud deben desarrollar su gestión bajo principios de calidad, eficiencia, oportunidad y sostenibilidad, contando para ello con autonomía administrativa, técnica y financiera.

La presente contratación encuentra fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que contempla los contratos de prestación de servicios como aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y cuyo plazo debe corresponder al término estrictamente indispensable para atender la necesidad identificada.

De igual manera, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece la contratación directa como modalidad de selección para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 autoriza a las entidades estatales para contratar directamente servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual, previa verificación de la idoneidad y experiencia requerida. La misma disposición reconoce dentro de esta categoría las actividades de naturaleza operativa, logística o asistencial.

A su vez, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 establece que la contratación de servicios procede cuando no exista personal de planta con capacidad para desarrollar las actividades requeridas, circunstancia que puede presentarse cuando no existe en la planta de personal quien pueda desarrollar la actividad o cuando, aun existiendo personal con capacidad para realizarla, este resulte insuficiente.

La Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís requiere fortalecer y apoyar los procesos técnicos relacionados con la admisión, facturación, cierre y radicación de cuentas médicas, así como la gestión y seguimiento de devoluciones y glosas, actividades fundamentales para garantizar el adecuado reconocimiento y cobro de los servicios de salud efectivamente prestados.

La facturación de los servicios de salud exige la adecuada verificación de la información del usuario, registro y codificación de los servicios, consolidación de los soportes requeridos, generación y cierre de las facturas, radicación de las cuentas y seguimiento de las devoluciones y glosas, de conformidad con la normativa vigente y los procedimientos institucionales.

En este sentido, el Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, establece el marco regulatorio aplicable a las relaciones entre prestadores y entidades responsables del pago. A su vez, la Resolución 2284 de 2023 establece los soportes de cobro de la factura de venta en salud y el Manual Único de Devoluciones, Glosas y Respuestas, constituyéndose en referente vigente para estos procesos.

Por lo anterior, resulta necesario contar con apoyo técnico que contribuya al desarrollo oportuno y organizado de las actividades de facturación, radicación y gestión de cuentas médicas, reduciendo inconsistencias documentales y administrativas que puedan generar devoluciones, glosas, retrasos en el reconocimiento de las cuentas y afectaciones en el flujo de recursos de la institución.

La contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa del proceso de facturación, sin que ello implique el ejercicio de funciones propias de los empleos de planta, desarrollándose las actividades de manera autónoma e independiente y dentro del ámbito técnico del objeto contractual.

En consecuencia, la contratación se considera necesaria, conveniente y directamente relacionada con las necesidades actuales de gestión administrativa de la entidad.

2. PROBLEMA O NECESIDAD PARA RESOLVER

La Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís requiere fortalecer su capacidad técnica para atender oportunamente las actividades asociadas con la facturación, cierre, radicación y seguimiento de cuentas médicas, así como la gestión de devoluciones y glosas, con el propósito de disminuir inconsistencias y contribuir al adecuado reconocimiento y recaudo de los servicios de salud prestados.

3. PROBLEMA CENTRAL

Insuficiente capacidad técnica y operativa para atender de manera oportuna y eficiente los procesos de facturación, cierre, radicación y gestión de devoluciones y glosas de las cuentas médicas de la Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís.

4. OBJETIVO PRINCIPAL

Fortalecer el proceso de facturación de la Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís mediante apoyo técnico en las actividades de admisión, facturación, cierre, radicación y gestión de devoluciones y glosas de las cuentas médicas.

5. Objetivos Específicos:

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Apoyar la verificación y actualización de la información administrativa de los usuarios requerida para la facturación.
2. Apoyar el registro, codificación y facturación de los servicios de salud efectivamente prestados.
3. Contribuir al adecuado cierre y revisión documental de las cuentas médicas.
4. Apoyar la preparación y radicación oportuna de las cuentas ante las entidades responsables del pago.
5. Apoyar la identificación, registro, clasificación y seguimiento de devoluciones y glosas.
6. Contribuir a la identificación de inconsistencias que puedan afectar la facturación, radicación o reconocimiento de las cuentas.
7. Apoyar la organización y conservación de los documentos y soportes asociados al proceso de facturación.
8. Contribuir al fortalecimiento de los procedimientos institucionales relacionados con la facturación y gestión de cuentas médicas.

En consecuencia, la necesidad será satisfecha con la selección de un contratista que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Técnico	*Experiencia laboral relacionada mínima de 24 meses.*

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

80111604	**80**	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11**	Servicios de recursos humanos	**16**	Servicios de personal temporal	**04**	Necesidades de dotación de personal técnico temporal

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza de las obligaciones que se describen en el presente documento, el contrato a ser celebrado corresponde a la tipología de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES** en los términos establecidos en la Resolución 0146 de 2021, artículo 33, literal b, numerales 1.

Por ser un contrato de prestación de servicios de acuerdo a lo señalado en la Resolución 0146 de 2021, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, pues sólo da lugar a los emolumentos expresamente pactados a título de honorarios por actuar el contratista con plena autonomía técnica y administrativa sin subordinación o dependencia.

El contratista se compromete a desarrollar el objeto del contrato utilizando al efecto oficinas, materiales y equipos de cómputo de su propiedad, salvo que, en la aceptación de los estudios previos manifieste que requiere de apoyo logístico para la ejecución del contrato (equipo, oficina, papelería y demás elementos necesarios), sin que ello constituya relación laboral alguna. En todo caso deberá coordinar con el Contratante la disponibilidad de los mismos.

8. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE FACTURACIÓN PARA APOYAR LOS PROCESOS DE FACTURACIÓN, CIERRE, RADICACIÓN Y GESTIÓN DE GLOSAS Y DEVOLUCIONES DE CUENTAS MÉDICAS DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

9.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA, de manera independiente, sin ninguna clase de subordinación o dependencia con el contratante; y utilizando sus propios medios, ejecutará las actividades que se describen a continuación:

1. Apoyar el proceso de admisión y registro de los usuarios, verificando la información requerida para la adecuada identificación y prestación del servicio. 2. Verificar la información administrativa y de aseguramiento del usuario necesaria para la correcta facturación de los servicios prestados. 3. Apoyar la gestión y verificación de las autorizaciones requeridas para la prestación y facturación de los servicios de salud, de acuerdo con los procedimientos establecidos. 4. Elaborar y generar las facturas correspondientes a los servicios de salud prestados, verificando la información y los soportes requeridos para su correcta facturación. 5. Realizar el cargue y registro de los servicios efectivamente prestados en el sistema de información institucional, de acuerdo con los procedimientos definidos. 6. Aplicar correctamente los códigos y tarifas correspondientes a los servicios facturados, utilizando las clasificaciones y herramientas vigentes que resulten aplicables, incluyendo CUPS y CIE-10 en lo que corresponda a sus competencias. 7. Realizar

el cierre de las facturas y cuentas médicas, verificando la integridad de la información y los soportes requeridos para su posterior radicación. 8. Apoyar la organización, revisión y preparación de las cuentas médicas para su radicación ante las entidades responsables del pago, de conformidad con los requisitos establecidos. 9. Apoyar la radicación de las cuentas médicas y realizar el seguimiento documental correspondiente, dejando los registros y soportes requeridos. 10. Apoyar la identificación, revisión, clasificación y gestión de glosas y devoluciones formuladas sobre las cuentas médicas, de acuerdo con la documentación disponible y los procedimientos institucionales. 11. Apoyar la conciliación de las cuentas, facturas, glosas, devoluciones y demás información relacionada con el proceso de facturación, identificando diferencias e inconsistencias para su correspondiente gestión. 12. Actualizar y mantener la información administrativa de los usuarios en los sistemas institucionales, conforme a los documentos y soportes disponibles. 13. Organizar y mantener los archivos físicos y/o digitales relacionados con facturación, cuentas médicas, soportes, glosas, devoluciones y radicaciones, de acuerdo con los procedimientos institucionales y las disposiciones aplicables. 14. Utilizar adecuadamente el sistema de información institucional y demás herramientas tecnológicas requeridas para el desarrollo de las actividades contractuales, incluyendo Dinámica Gerencial, cuando corresponda. 15. Aplicar la normativa vigente y los procedimientos institucionales relacionados con facturación y cuentas médicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud, dentro del ámbito de sus competencias. 16. Identificar y reportar inconsistencias, novedades o situaciones que puedan afectar la correcta facturación, radicación, gestión de glosas o recuperación de cartera, suministrando los soportes correspondientes. 17. Apoyar la identificación de oportunidades de mejora y acciones orientadas al fortalecimiento del proceso de facturación y cuentas médicas. 18. Apoyar las actividades relacionadas con agendamiento y programación de servicios, únicamente cuando se encuentren directamente vinculadas con el proceso de admisión y facturación y dentro del alcance del objeto contractual. 19. Presentar al Supervisor, dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente, un informe mensual de las actividades ejecutadas durante el período inmediatamente anterior, acompañado de los soportes correspondientes. 20. Mantener la reserva y confidencialidad de la información personal, clínica, administrativa, financiera y contractual de los usuarios y de la E.S.E. a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. 21. Hacer uso adecuado y responsable de los equipos, sistemas de información, documentos y demás recursos institucionales utilizados para el desarrollo de las actividades contractuales, reportando oportunamente cualquier novedad. 22. Informar al Supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada ejecución del objeto contractual y suministrar oportunamente la información requerida para su seguimiento. 23. Mantener durante la ejecución contractual las condiciones de idoneidad, formación y demás requisitos requeridos para la prestación del servicio. 24. Desarrollar las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, siempre que sean compatibles con su formación y competencia, necesarias para su adecuada ejecución y no impliquen subordinación laboral.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo. 10. No ejercer actos que comprometen o afecten a la E.S.E., por lo que es su obligación como Contratista no utilizar, incluso después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional. 11. Devolver en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la E.S.E., en desarrollo de su objeto contractual. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la E.S.E., a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 13. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la

generación de daño a los funcionarios, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad. 14. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la E.S.E., en ejecución del contrato. 15. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibida a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio. 16. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

9.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA se obliga para con la NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS, además de las obligaciones específicas establecidas en el presente contrato y en los estudios y documentos que hacen parte integral del mismo, a:

1. Ejecutar el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, responsabilidad, diligencia, eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con las condiciones, especificaciones y obligaciones establecidas en el contrato, los estudios previos y demás documentos que hagan parte integral del mismo. 2. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia y colaboración durante todas las etapas de ejecución, terminación y liquidación del contrato, procurando el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la protección de los intereses de la E.S.E. 3. Atender las orientaciones, requerimientos y observaciones que formule el Supervisor, siempre que se encuentren directamente relacionadas con el objeto y alcance del contrato, sin que ello implique subordinación laboral ni modificación de las condiciones contractuales. 4. Cumplir oportunamente con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, en salud, pensión y riesgos laborales, y con los demás aportes a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente, acreditando su cumplimiento para efectos de los pagos correspondientes. 5. Cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas establecidas en los estudios previos, la oferta cuando corresponda, el contrato, sus anexos y demás documentos que hagan parte integral del mismo. 6. Informar de manera inmediata al Supervisor cualquier circunstancia, novedad, dificultad, inconsistencia o situación que pueda afectar, retrasar o impedir la adecuada ejecución del objeto contractual, adoptando, dentro del ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su atención. 7. Guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de la información personal, clínica, administrativa, financiera, contractual, tecnológica y demás información de carácter reservado o confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con la Constitución, la ley y las políticas institucionales. 8. Proteger, custodiar y hacer uso adecuado de la información, documentos, bases de datos, equipos, sistemas de información, elementos y demás recursos que le sean entregados o a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, evitando su pérdida, alteración, sustracción, destrucción, reproducción, divulgación o utilización indebida. 9. Abstenerse de utilizar para beneficio propio o de terceros la información, bases de datos, documentos, procedimientos, metodologías, herramientas, sistemas, estadísticas y demás información de la E.S.E. a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, incluso después de su terminación, cuando por su naturaleza tenga carácter reservado o confidencial. 10. Suscribir y cumplir el compromiso de confidencialidad y protección de la información que establezca la E.S.E., cuando corresponda, el cual hará parte integral del contrato. 11. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y administrativas aplicables al objeto contractual, así como los protocolos, procedimientos, manuales, políticas y demás lineamientos institucionales que resulten pertinentes, siempre que sean compatibles con la naturaleza y alcance del servicio contratado. 12. Abstenerse de realizar actos u omisiones que puedan comprometer, afectar o generar perjuicio a la E.S.E., sus usuarios, funcionarios, contratistas, proveedores o terceros, y comunicar oportunamente al Supervisor cualquier situación que pueda representar un riesgo para la entidad. 13. Informar inmediatamente al Supervisor sobre cualquier conflicto de interés, impedimento, incompatibilidad o circunstancia que pueda afectar su imparcialidad o la adecuada ejecución del objeto contractual, cuando llegue a tener conocimiento de ella. 14. No aceptar, solicitar, promover ni participar en actos de corrupción, dádivas, beneficios, pagos, presiones, amenazas o actuaciones contrarias a la ley, e informar inmediatamente a la E.S.E. y a las autoridades competentes, cuando corresponda, sobre cualquier situación de esta naturaleza de la que tenga conocimiento

con ocasión de la ejecución contractual. 15. Responder por los daños o perjuicios que ocasione por acción u omisión, culpa o dolo, en desarrollo de las actividades contractuales, cuando así sea determinado de conformidad con la Constitución, la ley y las condiciones del contrato. 16. Conservar y entregar oportunamente los documentos, informes, bases de datos, soportes y demás elementos que se generen, reciban o administren con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con las instrucciones del Supervisor y las disposiciones institucionales aplicables. 17. Restituir a la E.S.E., al finalizar el contrato o cuando esta lo solicite, los documentos, elementos, equipos, dispositivos, información y demás bienes que le hayan sido entregados para la ejecución del objeto contractual, en las condiciones en que correspondan, salvo el deterioro propio del uso normal. 18. Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos por el Supervisor para acreditar la ejecución de las obligaciones contractuales, en los términos y condiciones establecidos por la E.S.E. 19. Facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, verificación y evaluación de la ejecución contractual, suministrando de manera completa, veraz y oportuna la información y documentación que sea requerida por el Supervisor o por las dependencias competentes de la E.S.E. 20. Cumplir las disposiciones relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, bioseguridad, manejo de información, protección de datos personales y demás medidas de seguridad aplicables, de acuerdo con la naturaleza de las actividades desarrolladas y con las disposiciones institucionales vigentes. 21. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones de idoneidad, experiencia, formación y demás requisitos que dieron lugar a su contratación, e informar cualquier circunstancia que pueda modificar o afectar dichas condiciones. 22. Asumir los costos y responsabilidades que legal y contractualmente le correspondan para la adecuada ejecución del objeto, sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a la E.S.E. conforme al contrato y a la normatividad aplicable. 23. Cumplir las obligaciones tributarias, fiscales y demás obligaciones legales que le correspondan en su condición de contratista, de acuerdo con la naturaleza y régimen aplicable al contrato. 24. Actuar con respeto, trato digno, ética y responsabilidad frente a los usuarios, funcionarios, contratistas y demás personas con quienes tenga relación en desarrollo del objeto contractual, observando los principios y valores institucionales. 25. Atender oportunamente los requerimientos de las autoridades competentes que se relacionen directamente con la ejecución del contrato, informando previamente o de manera inmediata al Supervisor cuando por su naturaleza corresponda. 26. No ceder ni transferir total o parcialmente las obligaciones y derechos derivados del contrato, ni subcontratar las actividades que requieran autorización previa, sin el cumplimiento de las condiciones y autorizaciones establecidas por la E.S.E. y la normatividad aplicable. 27. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales aplicables, siempre que sean compatibles con el objeto contractual y no impliquen modificación del mismo ni subordinación laboral.

9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Suscribir acta de inicio.
2. Suministrar el contratista, en caso de que este lo requiera, los elementos necesarios para la ejecución del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato.
4. Dar respuesta oportuna, a través del Supervisor del contrato, a las peticiones del contratista.
5. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de **dos (2) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La supervisión de la ejecución del presente contrato será ejercida por el **Profesional Universitario de Cartera,** o quien sea designado por el Ordenador del Gasto, de conformidad con las disposiciones internas de la E.S.E.

El Supervisor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo y contractual de la ejecución del contrato, y ejercerá las funciones establecidas en el Manual de Supervisión de la E.S.E., en el contrato, en los estudios previos y en las demás disposiciones que resulten aplicables.

El Supervisor será el canal institucional para el seguimiento de la ejecución contractual y, por su conducto, se tramitarán las comunicaciones, requerimientos, informes y demás asuntos relacionados con el desarrollo del contrato, sin que ello implique subordinación laboral ni afecte la autonomía e independencia propia del contratista.

12. IMPUESTOS Y RETENCIONES

Los impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato estarán a cargo del **CONTRATISTA**, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

En caso de que resulte aplicable el Impuesto sobre las Ventas – IVA, este será reconocido y pagado por la **NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**, de conformidad con la normatividad tributaria vigente y previa acreditación de la obligación por parte del contratista.

13. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El futuro **CONTRATISTA** deberá manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que resulten aplicables.

14. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES

Cuando resulte jurídicamente procedente, se aplicarán las disposiciones relativas a las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la **Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís** y con las disposiciones de su reglamento interno de contratación.

15. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

16. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El domicilio contractual y lugar principal de ejecución será la ciudad de **Quibdó, Departamento del Chocó**, en las instalaciones de la Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís, sin perjuicio de las actividades que, por razón del objeto contractual, deban desarrollarse en otros lugares previamente autorizados por la Entidad.

17. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en establecido **la Resolución 0146 de 2021**, modificada por la **Resolución 0854 de 2023**, por medio de la cual se adopta el Reglamento de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís, la presente contratación corresponde a un **contrato de prestación de servicios profesionales**, cuya modalidad de selección es la **contratación directa**, de conformidad con las disposiciones establecidas en dicho reglamento.

La contratación directa procede cuando la Entidad requiere contratar servicios profesionales de naturaleza intelectual que no corresponden a actividades de consultoría y que se encuentran directamente relacionados con el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

En este caso, la contratación tiene por finalidad contar con apoyo profesional para el desarrollo de actividades relacionadas con la gestión de talento humano, particularmente

en materia de nómina, novedades, seguridad social, prestaciones sociales, actualización de información del personal, elaboración de informes y demás actividades relacionadas con el objeto contractual.

La selección del contratista se fundamentará en la verificación de su **idoneidad, formación académica y experiencia relacionada con el objeto contractual**, de acuerdo con los requisitos establecidos por la Entidad, sin que resulte necesaria la presentación de varias ofertas.

12. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ASPECTOS ECONÓMICOS

12.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Para la ejecución del objeto contractual se requiere contar con los servicios profesionales de una persona natural que acredite la formación académica, conocimientos e idoneidad necesarios para apoyar las actividades relacionadas con la gestión de talento humano, particularmente aquellas asociadas con nómina, novedades, seguridad social, prestaciones sociales, pensiones, cesantías, manejo y actualización de información del personal y elaboración de informes.

Teniendo en cuenta el perfil requerido, las actividades a desarrollar, el nivel de responsabilidad, la formación y experiencia exigidas y las condiciones del mercado para servicios profesionales de naturaleza similar, se estima como valor de los honorarios la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.864.495) M/CTE., mensuales.**

13. PLAN DE CONTRATACIÓN

La presente contratación se encuentra contemplada en el **Plan Anual de Adquisiciones/Plan de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís para la vigencia 2026**, de conformidad con la programación institucional y la disponibilidad presupuestal correspondiente.

14. PRESUPUESTO OFICIAL

Para atender la necesidad identificada y de acuerdo con el plazo previsto para la ejecución contractual, se requiere el siguiente presupuesto:

Para todos los efectos fiscales, legales y administrativos, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTI Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS ($ 5.728.990 MCTE)** incluidos los costos, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que legalmente correspondan, con excepción del IVA cuando este sea aplicable y deba reconocerse de conformidad con la normativa tributaria vigente.

15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS** atenderá el costo del contrato con cargo al rubro presupuestal que corresponda a **Servicios Profesionales**, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido para tal efecto.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1156 del 18 de junio de 2026** por valor **DIEZ MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($10.919.894.243) M/CTE.**

16. FORMA DE PAGO

La **NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en **dos (2) pagos mensuales vencidos**, cada uno por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($2.864.495) M/CTE**, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al respectivo período.

Para cada pago, el contratista deberá presentar:

a) Cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda.

b) Informe mensual de actividades ejecutadas.

c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

d) Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normatividad vigente.

e) Los demás documentos que sean requeridos por la Entidad para el trámite de pago.

El último pago estará sujeto, además, a la presentación del informe final de actividades y a la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

La presentación de los documentos para el pago deberá efectuarse dentro de los términos establecidos por la Entidad y su trámite estará sujeto a la revisión, aprobación y disponibilidad del flujo de caja correspondiente.

PARÁGRAFO: Cuando se requieran desplazamientos fuera del municipio de Quibdó para el cumplimiento de actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, previamente autorizados por la Entidad, podrán reconocerse los gastos de viaje que legalmente correspondan, de conformidad con las disposiciones internas y la reglamentación vigente.

17. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con el régimen de contratación aplicable a la **Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís**, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la selección del contratista se fundamentará principalmente en la verificación de su **capacidad jurídica, idoneidad, formación académica y experiencia relacionada con las actividades objeto del contrato.**

Por tratarse de servicios profesionales de naturaleza intelectual, la Entidad verificará que el contratista cuente con las condiciones necesarias para ejecutar adecuadamente las actividades requeridas, sin que resulte necesario obtener varias ofertas, de conformidad con el Reglamento de Contratación de la E.S.E.

La necesidad de contratar se encuentra sustentada en que la Entidad requiere fortalecer la capacidad operativa y técnica del proceso de **Talento Humano**, particularmente para atender las actividades relacionadas con nómina, novedades, seguridad social, prestaciones sociales, actualización y organización de la información del personal, elaboración de informes y demás actividades asociadas al objeto contractual.

En consecuencia, la contratación permitirá atender oportunamente las necesidades identificadas y contribuir al adecuado funcionamiento del proceso de Gestión de Talento Humano, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni el ejercicio de funciones propias de un empleo de planta por parte del contratista.

18. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 respecto de la presente contratación directa, Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PROBABILIDAD
1	GENERAL	INTERNA	SELECCIÓN	TÉCNICA	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista La E.S.E., no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de contratar a la persona requerida, se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, La E.S.E., no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los proponentes.	2	2	4	Media
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.,, se informará al contratista y se le notificara del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	La E.S.E., no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	2	2	4	Media

3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	2	3	Baja
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	2	3	Baja

5	GENERAL	EXTERNA	LIQUIDACIÓN	JURÍDICA	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte de La E.S.E., el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato. Solo procede para los casos en que resulte necesario liquidar.	Será responsabilidad de La E.S.E., hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, de La E.S.E., de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	3	2	5	Media

Los riesgos mencionados anteriormente se podrán mitigar a través de la constitución de pólizas por parte del contratista y aceptación por parte del contratante.

No.	A QUIEN SE ASIGNA	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	FNGRD	Verificación de títulos y certificados de experiencia	1	1	2	NO	Oficina de Talento Humano	Recibida la invitación a celebrar	Antes de expedir el certificado de	Revisión de documentos físicos	Antes de expedir
2	FNGRD	Establecer mecanismos de contingencia que permitan lograr la ejecución contractual	1	1	2	NO	Supervisor del Contrato	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes mensuales de cumplimiento de actividades e informes	Mensualmente

3	CONTRATISTA	Seguimiento continuo y verificación por parte de la supervisión	1	1	2	NO	Supervisor del Contrato	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Informes de Supervisión	Mensualmente
4	CONTRATISTA	Establecer y acordar criterios de ejecución de actividades y aceptación de informes y productos	1	1	2	NO	Supervisor del Contrato	Inicio ejecución contractual	Culminación plazo contractual	Revisión y aprobación de criterios de ejecución y actividades	Mensualmente
5	CONTRATISTA	Trasladar la pre liquidación al contratista	2	1	2	NO	Oficina de Contractua l	Finalización del plazo de ejecución	Vencimiento del plazo legal para la liquidación del	Revisión de la liquidación	Cumplimiento plazo vigencia contractual

19. ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

De conformidad con lo establecido en la **Resolución 0146 de 2021, modificada por la Resolución 0854 de 2023**, Reglamento de Contratación de la Nueva E.S.E. Hospital Departamental San Francisco de Asís, y teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía, plazo y forma de pago del contrato, así como el análisis de los riesgos asociados a su ejecución, **no se considera necesaria la constitución de garantías a favor de la E.S.E.**

Lo anterior, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales, sin entrega de anticipo ni pago anticipado, cuyo pago se realizará por mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Adicionalmente, las obligaciones contractuales corresponden principalmente a actividades de naturaleza profesional relacionadas con el apoyo a la gestión de talento humano, por lo que los riesgos derivados de su ejecución pueden ser objeto de seguimiento y control directo mediante la supervisión contractual.

En consecuencia, y de conformidad con el análisis efectuado por la Entidad, **no se exigirá al CONTRATISTA la constitución de garantía única de cumplimiento**, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda por el incumplimiento de las obligaciones pactadas.

9. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR

Los derechos patrimoniales de autor sobre los documentos, informes, bases de datos, matrices, estudios, formatos y demás productos susceptibles de protección por el derecho de autor que sean elaborados específicamente por el **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales serán cedidos a favor de la **NUEVA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS**, en los términos permitidos por la legislación vigente.

La cesión comprenderá los derechos patrimoniales que legalmente puedan transferirse y se entenderá efectuada por el término y ámbito territorial permitidos por la legislación aplicable, sin perjuicio de los derechos morales de autor, los cuales permanecerán en cabeza de su titular.

10. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el análisis efectuado por la Entidad respecto de la naturaleza, modalidad y cuantía del proceso contractual, y teniendo en cuenta las disposiciones aplicables en materia de contratación pública, se determinará en los estudios previos si la presente contratación se encuentra o no sometida a las obligaciones derivadas de los **Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.**

Para el presente proceso, una vez efectuada la verificación correspondiente, se establece que la contratación **NO se encuentra cobijada por Acuerdos Comerciales aplicables.**

11. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **no requieren liquidación.**

No obstante, cuando se presente terminación anticipada, existan saldos pendientes, obligaciones por definir o cualquier circunstancia que haga necesario establecer el estado definitivo de las obligaciones entre las partes, la Entidad podrá adelantar la liquidación correspondiente, de conformidad con la normatividad aplicable y su Reglamento de Contratación.

ANNE SUMMER MOSQUERA MOSQUERA
Profesional Universitario de Cartera

ÍTEM	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Cristian Ernesto Córdoba Perea	Apoyo Oficina Jurídica y Contratación	
Revisó	Edwar A. Mosquera Lemus	Jefe Oficina Jurídica y Contratación	
Aprobó	Anne Summer Mosquera Mosquera	Profesional Universitario de Cartera	

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RIVAS	RIOS	MARIYEN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1077443883	F ⊗ M ○ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 07 MES 04 AÑO 1990	CARRERA 6 19 21 PABLO VI			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	ANTIOQUIA
DEPTO	CHOCÓ	MUNICIPIO	MEDELLÍN		
MUNICIPIO	QUIBDÓ	TELÉFONO	3233248297	EMAIL	rivasmariyen@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		EDUCACION MEDIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2006

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		BIOLOGIA CON ENFASIS EN RECURSOS NATURALES	09	2016	1077443883

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD: GOBERNACION DE CESAR			PÚBLICA: X		PRIVADA:		PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: CESAR	MUNICIPIO: CHIMICHAGUA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 5755748230	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	08	Año	2023	Día	31	Mes	12	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DOCENTE DE AREA	DEPENDENCIA: AREA DE DOCENTES						DIRECCIÓN: chimichagua						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD: ECOAMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S			PÚBLICA:		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: CHOCÓ	MUNICIPIO: QUIBDÓ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:						
TELÉFONOS: 3136452566	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO						
	Día	01	Mes	06	Año	2022	Día	31	Mes	05	Año	2023	
CARGO O CONTRATO ACTUAL: A ADMINISTRATIVO	DEPENDENCIA: SUBDIRECCION ADMINISTRAIVA Y FINANCIERA						DIRECCIÓN: Cra 7 # 20-27						

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ACUEDUCTO LAS LAJAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
VALLE DEL CAUCA	CALI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
4061061	Día 03 Mes 10 Año 2016	Día 28 Mes 04 Año 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
DOCENTE DE AREA	BASICA SECUNDARIA Y MEDIA	DIAGONAL 26P 9 9319 Marroquín 1

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
CORPORACION BIENESTAR VERDE CONVENIO CODECHOCO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CHOCÓ	QUIBDÓ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	Día 01 Mes 01 Año 2020	Día 30 Mes 11 Año 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
ANTROPOLOGA, BIOLOGA, CONSULTO	APOYO COMO PROFESIONAL	CARRERA 3 # 31-65 tercer piso

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE CHOCO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CHOCÓ	QUIBDÓ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6046719110	Día 13 Mes 07 Año 2016	Día 31 Mes 12 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
TECNICO SANEAMEINTO	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	CLL 30#8-04

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
COLEGIO INTEGRADO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CHOCÓ	QUIBDÓ	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
31136819	Día 01 Mes 02 Año 2018	Día 30 Mes 03 Año 2019

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1179 DOCENTE	AREA DOCENCIA	Carrera 10a N° 26 – 10 Escuela Esmeralda B/ El Silencio

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ANTIOQUIA	ITAGÜI	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
5461500	Día 01 Mes 02 Año 2018	Día 31 Mes 10 Año 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
1050 INSTRUCTORA	ACADEMICA FORMACION	Dirección Calle 63 # 58B -03

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD: COLEGIO RAMON LOZANO			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: CHOCÓ	MUNICIPIO: QUIBDÓ						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS: 6712720	FECHA DE INGRESO	Día: 18	Mes: 01	Año: 2010			FECHA DE RETIRO	Día: 30	Mes: 09	Año: 2016			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: DOCENTE DE AREA	DEPENDENCIA: BASICA SECUNDARIA Y MEDIA						DIRECCIÓN: CARRERA 5 28 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD: CAUCASECO			PÚBLICA		PRIVADA: X		PAÍS: COLOMBIA						
DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA	MUNICIPIO: CALI						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS: 3168316252	FECHA DE INGRESO	Día: 07	Mes: 03	Año: 2016			FECHA DE RETIRO	Día: 18	Mes: 07	Año: 2016			
CARGO O CONTRATO ACTUAL: BIOLOGA	DEPENDENCIA: "LABORATORIO"						DIRECCIÓN: carrera 37 bis #5-8						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO						CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	Día:		Mes:		Año:		FECHA DE RETIRO	Día:		Mes:		Año:
AREA DE CONOCIMIENTO	NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

[redacted]

[redacted]

[redacted]

[redacted]

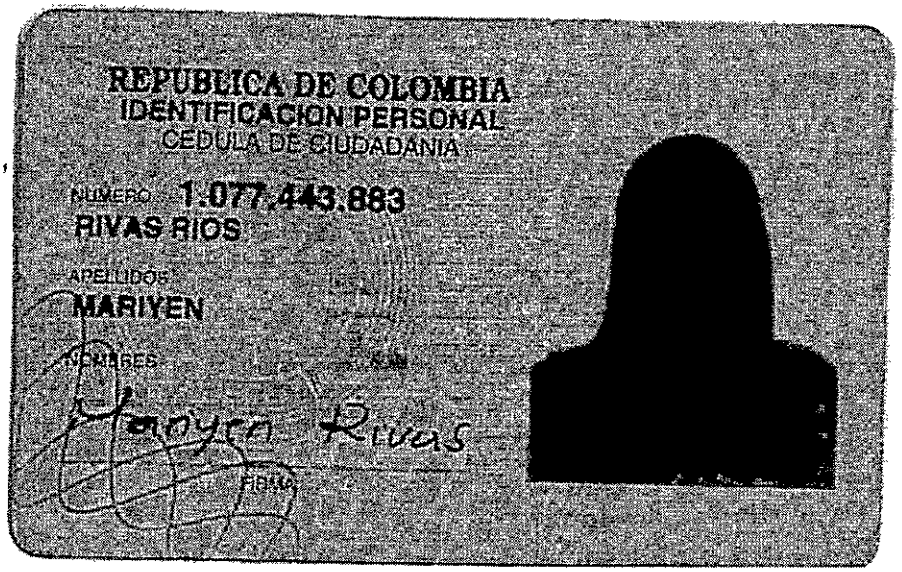

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.077.443.883
RIVAS RIOS
APELLIDOS
MARIYEN
NOMBRES



FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1990
QUIBDO
(CHOCO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO
07-MAY-2008 QUIBDO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1700100-00392527-F-1077443883-20120810 0030769212A 2 1831923957

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
DIEGO LUIS CÓRDOBA

Quibdó - Chocó

y en atención a que:

MARIYEN RIVAS RIOS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.443.883 DE QUIBDÓ

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

BIÓLOGA CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello; se firma en Quibdó el 16 de Septiembre de 2016

Libro de Registro No. 1/2 Folio No. 004

RECTOR

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
QUIBDÓ - CHOCÓ

ACTA DE GRADO No. 0712

En la ciudad de Quibdó, sede de la Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", el día 16 de Septiembre de 2016, se reunieron el señor Rector EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA, el Vicerrector de Docencia GILBERTO PANESSO ARANGO, el Decano (E) de la Facultad JHON ALEXANDER CORDOBA ARIAS y el Secretario General EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO, con el objeto de realizar el acto de graduación y entrega de Diploma que, como:

BIÓLOGA CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES

CÓDIGO SNIES 11184574333270011500

Le otorga la Universidad a:

MARIYEN RIVAS RIOS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.443.883 DE QUIBDÓ

Por haber llenado los requisitos exigidos por los reglamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el plan de estudios.

El Señor Rector, tomó el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma, debidamente firmado por las autoridades competentes.

La presente acta se firma por los funcionarios autorizados.

Registrado a Folio No. 004 Libro No. 46

EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA
Rector

GILBERTO PANESSO ARANGO
Vicerrector de Docencia

EDWIN ETHIEL ARAGÓN LOZANO
Secretario General

JHON ALEXANDER CÓRDOBA ARIAS
Decano (E) de la Facultad

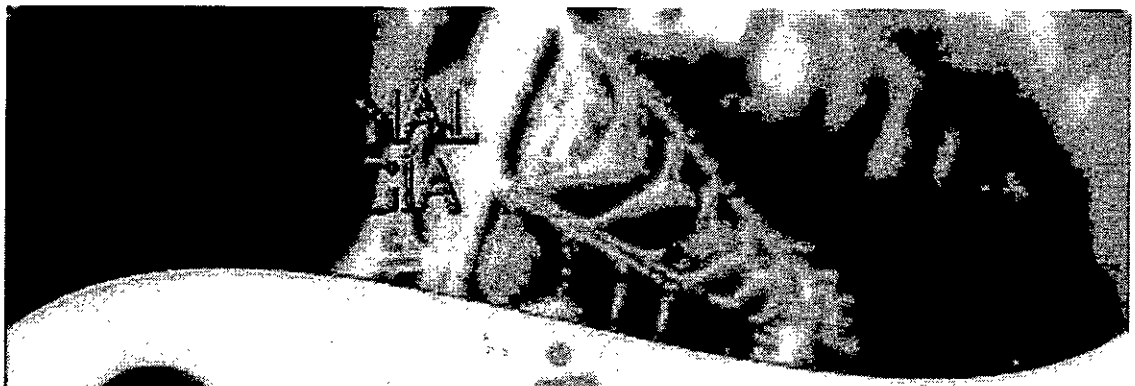

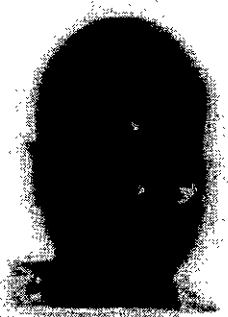

Tarjeta Profesional - 1077443883

MARIYEN RIVAS RÍOS

BIÓLOGA CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ-DIEGO LUIS CÓRDOBA

Resolución: 8 del 14/08/2020



Esta tarjeta acredita a su titular como Biólogo Profesional matriculado y lo faculta para ejercer la profesión en el territorio colombiano.

Es documento público y se expide de conformidad con el Artículo 15 de la Ley 22 de 1964 y el Decreto 2531 de 1966.

Es de carácter personal e intransferible.

RICARDO TAPIA ROALES
PRESIDENTE
Consejo Profesional de Biología
www.consejoprofesionaldebiologia.gov.co

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DEPARTAMENTO DEL CHOCO

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE QUIBDO

1936 - 2006

Reconocida por la Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Chocó, por medio de la Resolución No:2955 del 23 de Diciembre de 1999, CON ACREDITACIÓN DE CALIDAD Y DESARROLLO, otorgada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 2641del 4 de Noviembre de 2003. Registro Educativo XA 19073Registro DANE 127001000446 Código ICFES 009605 Nit 800098.071-6

Nº 01

ACTA DE GRADO INDIVIDUAL

El Rector y la Secretaria General del plantel, en su sesión del día 8 de Diciembre de 2006, considerando que:

RIVAS RÍOS MARIYEN

Identificado con T.I. Nº 900407686695 de Quibdo – Chocó

Cumplió satisfactoriamente los planes de estudio de acuerdo con la Normas legales y el Proyecto Educativo Institucional de este plantel; por lo tanto, resuelve otorgarle el Título de:

BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN EN EL CAMPO PEDAGÓGICO

En nombre y representación de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Quibdo y de la República de Colombia y previo el juramento de rigor, el Rector del plantel, hizo entrega del Diploma correspondiente registrado en el Folio No. 103 del libro de Registro No 10 de 2006

Quibdó, 8 de diciembre de 2006

JAMIL ANDRADE MENA
C.C. No. 11.787.009 de Quibdó
Rector

HELIDA MARTÍNEZ VALENCIA
C.C. No. 26.257.018 de Quibdó
Secretaria

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CESAR
892399999-1
No. CES2023ER019292

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: **MARIYEN RIVAS RIOS,** identificado(a) con C.C. número **1077443883,** expedida en **QUIBDÓ (CHOCO),** ingreso a esta entidad el **01/08/2023 al 31/12/2023.** Para un tiempo total: **0 Dia(s) 5 Mes(es) 0 Año(s).** Desempeñando el cargo de **DOCENTE DE AULA** (ÁREA DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL) **GRADO 2A,** en el **CENTRO EDUCATIVO DIOS ME VE/SEDE PRINCIPAL,** del municipio de **CHIMICHAGUA (CESAR) – ZONA RURAL.** Con tipo de nombramiento **PLANTA TEMPORAL AER.** Que las funciones del cargo se encuentran enmarcadas dentro de la Directiva Ministerial No 30 de 24 de junio de 2015 "Responsabilidades de los actores para el desarrollo del Programa para la excelencia Docente y Académica Todos a Aprender 2.0" expedido por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media, la cual trascribo en el presente certificado.

2.1 DOCENTES DE AULA .

COMPETENCIAS FUNCIONALES	
ÁREAS DE GESTIÓN	**COMPETENCIAS**
Gestión Académica.	Comprende las competencias para la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el contexto y los resultados alcanzados por los estudiantes. En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Institucional -PEI, a saber: a) Dominio curricular y de contenidos de las áreas de conocimiento. b) Planeación y organización. c) Competencias pedagógicas y didácticas. d) Evaluación del aprendizaje.
Gestión Administrativa	Comprende el conocimiento y cumplimiento de las normas y de los procedimientos administrativos de la institución, para el funcionamiento

	eficiente del establecimiento y la conservación de los recursos del mismo. Involucra la capacidad para participar activamente en el desarrollo de los proyectos de la organización escolar. En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias a saber: a) Uso eficiente de recursos pedagógicos. b) Participación y seguimiento de procesos institucionales.
Gestión Comunitaria	Comprende la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, establecer relaciones con la comunidad a través de las familias o acudientes, potenciar su actividad pedagógica aprovechando el entorno social, cultural y productivo y aportar al mejoramiento de la calidad de vida local. En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias a saber: a) Comunicación institucional. b) Interacción con la comunidad y en entorno.

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES
El docente de aula debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el articulo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones. Estas competencias son: Liderazgo; comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y meditación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro.

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas especificas de acuerdo con el tipo de cargo:

FUNCIONES GENERALES
1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella. 2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto educativo Institucional – PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.

3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de educación Nacional.
7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacional los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matricula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.

19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes, brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a ésta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS DOCENTES DE ÁREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.

LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

4. Orientar la reflexión y aplicación practica de los conocimientos propios de la disciplina o área del conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

Se expide a solicitud del interesado en Valledupar, Departamento del Cesar, a los 07 días del mes de **AGOSTO-** de 2023.

ELIANA MARGARITA MENDOZA MUNIVE
Profesional Universitario
Con asignación de funciones de Recursos Humanos

Revisó	Eliana Mendoza Munive, P.U., Recursos Humanos de la SED
Proyectó	Anderson Mendoza, Aux. Administrativo, asignado a Recursos Humanos de la SED.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	

ECOAMBIENTALES
DEL PACIFICO S.A.S
NIT:901.031.174-4

LA SUSCRITA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE ECOAMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S
NIT. 901031174- 4

CERTIFICA:

Que la Sra. **MARIYEN RIVAS RIOS,** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.077.443.883** expedida en Quibdó, presto sus servicios a esta Empresa como Profesional Ambiental de Apoyo Técnico, cumpliendo funciones inherentes a su perfil profesional, en el periodo comprendido entre el 01 de junio del 2022 hasta el 31 de mayo del 2023, donde desempeñó a cabalidad las funciones asignadas en el contrato, las cuales se describen a continuación:

- Recolectar la información primaria para la construcción del Diagnostico Técnico para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio de Sipí.
- Prestar sus servicios de apoyo técnico para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio de Cantón del San Pablo.
- Realizar el apoyo técnico para la formulación del Plan de Educación Ambiental del Municipio de Nuquí – Chocó.
- Prestar sus servicios de apoyo técnico para la formulación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS del Municipio de Unión Panamericana.
- Prestar sus servicios profesionales para la formulación de los Planes Institucionales de Cambio Climático Territorial de los Municipios de Nuquí y Certeguí respectivamente.
- Realizar el componente de Educación y Sensibilización Ambiental en cada uno de los contratos que ha ejecutado la empresa en los diferentes entes territoriales.
- Y demás funciones asignadas inherentes a su perfil profesional como Bióloga y como Profesional Ambiental.

ECOAMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado y se firma en Quibdó, a los 7 días del mes de julio de 2023.

RUDY YURLEY MATURANA MENDOZA
CC No. 35.891.455 de Quibdó
GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – ECOAMBIENTALES DEL PACIFICO S.A.S

FUNDACION EDUCATIVA LAS LAJAS
LICEO MIXTO LAS LAJAS
CALENDARIO A
Preescolar-Básica Primaria-Secundaria-Media Técnica
Reconocimiento Oficial 4143.2.21.2515 de Abril 23 de 2005
DANE: 376001016822 NIT 901025167-8

El Suscrito Rector de la Fundación Educativa las Lajas, propietarios del Liceo Mixto las Lajas.

Certifica Que:

MARIYEN RIVAS RIVAS: Identificada con cedula de ciudadanía Numero: 1.077.443.883 expedida en Quibdó. Laboro en esta Institución Educativa Como Docente de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Desde el 03 de Octubre del 2016, Hasta el 28 de Abril del 2023 de forma consecutiva. El último salario Devengado correspondió a la Asignación Básica mensual de 2.500.000.

Para Constancia de lo Anterior se firma en Santiago de Cali a los 10 Días del mes de julio del 2023.

Atentamente,

LICEO MIXTO LAS LAJAS
Diego Espinosa G.
RECTORIA

DIEGO ESPINOSA GONZALEZ
RECTOR

Corporación Bienestar Verde

Nit. 900.690.848-2

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN BIENESTAR VERDE

CERTIFICA

Que la señora MARIYEN RIVAS RIOS identificada con cc 1077443883, laboró como PROFESIONAL EN EL EQUIPO TECNICO DE RESTAURACIÓN en desarrollo del CONVENIO 05 de 2019, cuyo objeto era "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones y estrategias para la restauración, conservación y uso sostenible de ecosistemas y áreas degradadas por actividades no amigables con el medio ambiente en los municipios de Novita y Condoto, departamento del Chocó" entre CODECHOCÓ
y la Corporación Bienestar Verde, durante la vigencia 2020.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Quibdó a los 12 días del mes de Julio de 2022.

Cordialmente

Luis Alberto Moreno Amud
Representante legal Corporación Bienestar Verde

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ
SECRETARÍA DE SALUD

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

CERTIFICA QUE

Que **MARIYEN RIVAS RIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.077.443.883**, estuvo vinculada con esta Entidad como contratista en la modalidad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** mediante los siguientes contratos:

- **Contrato N° 0521,** suscrito el 26 de julio de 2017, con vigencia a partir del 01 de agosto de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2017, plazo real de 05 meses, cuyo objeto fue: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO DE SANEAMIENTO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS Y RIESGO SANITARI O DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ – MUNICIPIO DE RIO QUITO, por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (9.500.000).**

- **Contrato N° 0804,** suscrito el 15 de marzo de 2018, con vigencia a partir del 02 de abril de 2018 hasta el 01 de agosto de 2018, plazo de 4 meses, cuyo objeto fue: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO DE SANEAMIENTO DEL PROGRAMA DE ZOONOSIS Y RIESGO SANITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ MUNICIPIO DE QUIBDO, por valor de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($7.600.000,00).**

- **Contrato 1045 ,** suscrito el 17 de septiembre de 2018, con vigencia a partir del 27 de septiembre de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2018, plazo 03 meses, 04 días, cuyo objeto fue: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TECNICO DE SANEAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - MUNICIPIO DE QUIBDO, por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (6.586.666)**

Obligaciones contractuales:

1. Realizar la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano en su área de trabajo, lo que incluye entre otras las siguientes actividades
a) Realizar el censo de los sistemas de abastecimiento de agua según encuesta que se le entregue
b) Realizar teniendo en cuenta la resolución 082 de 2009 y su anexo técnico visita de inspección sanitaria mensual a los sistemas de abastecimiento de agua del municipio, estableciendo de ser necesario planes de mejoramiento
c) Toma de muestras de agua según programación con laboratorio departamental de salud pública en los puntos de muestreo concertados y envío a laboratorio para su análisis.

6.	Mantener actualizado el reconocimiento geográfico (mapa de riesgo de las ETV) en su localidad y área de influencia y realizar los Indices de densidad vectorial de acuerdo a directrices del programa ETV.
7.	Apoyar la vigilancia entomológica y colectar material entomológico en sus diferentes fases y remitirlos al laboratorio de Salud Pública.
8.	Seguimiento a la notificación de las IPS, administraciones municipales y EPS de la ocurrencia de eventos de interés para el programa ETV.
9.	Participación en los comités y reuniones relacionados con su área de trabajo.
10.	Mantener actualizada la ocurrencia de casos de ETV en el municipio asignado.
11.	Recibir y acatar los direccionamientos de inspección, vigilancia y control dados por el responsable del programa ETV.
12.	Cumplir con las demás actividades quesean encomendada por la necesidad del servicio.

Dada en la ciudad de Quibdó, a los 30 días del mes de enero de 2020 a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

Atentamente,

Yineth Samira Palacios Moreno

YINETH SAMIRA PALACIOS MORENO
Profesional Universitario Secretaria De Salud Departamental
Gobernación del Choco.

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

CERTIFICA QUE

Que **MARIYEN RIVAS RIOS**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1.077.443.883**, estuvo vinculada con esta Entidad como contratista en la modalidad de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** mediante los siguientes contratos:

Contrato N° 396 suscrito el 13 de julio del 2016, con vigencia a partir del 15 de julio de 2016, hasta el 14 de diciembre de la misma anualidad, por el plazo de 05 meses, cuyo objeto fue : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA QUE SIRVA DE APOYO AL PROGRAMA DE ETV DE MALARIA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD EN ATENCIÓN A LA CONTINGENCIA DE BROTE DE MALARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**, por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA ML PESOS ($8.750.000).**

Contrato N° 797 suscrito el 23 de diciembre del 2016, plazo de 05 días, contados a partir del 26 de diciembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016; cuyo objeto fue : **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA QUE SIRVA DE APOYO AL PROGRAMA DE ETV DE MALARIA DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD**, por valor de doscientos **NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 291.667).**

Obligaciones contractuales:

1.	Asesoría, y asistencia técnica del programa de enfermedades transmitidas por vectores ETV a los actores del SGSSS.
2.	Realizar programación anual y mensual de actividades del programa ETV en el municipio asignado y presentar informes según lo establecido.
3.	Ejecución y seguimiento de las actividades de vigilancia, prevención y control de riesgos a la salud humana relacionados con la presencia de casos de ETV, con administraciones municipales, EPS, IPS públicas y privadas.
4.	Atender, responder y dar pronta solución a los requerimientos de intervención relacionadas con eventos de ETV.
5.	Reconocer, ubicar geográficamente la distribución y tratamiento de los criaderos de los vectores en la localidad asignada.

6. Apoyar a la coordinación en el seguimiento de informes mensuales de las actividades contractuales que se realizan durante el mes, teniendo en cuenta.

a) Los informes deben ser entregados los 25 de cada mes con todos los soportes y documentos que se soliciten.
b) Las actas de visitas serán escaneadas y enviadas a cada referente una vez se realice la visita para su supervisión y retroalimentación; cuando las actividades reportadas incluyan visitas que no se hayan entregados las mismas no tendrán validez.
c) Presentar en medio magnético las bases de datos mensuales.
d) Incluir el plan de actividades del mes siguiente incluyendo el tiempo destinado para atención de oficina y quejas sanitarias.
e) Presentar soporte fotográfico de cada una de las actividades que se realicen. Presentar certificación firmada por el Secretario de Salud Municipal o quien haga las veces de coordinador municipal de salud de su permanencia en la localidad.

7. Cumplir con las demás actividades que se le encomienden.

Se certifica con base en la información contenida en contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que reposan en el archivo de la Entidad.

Dada en la ciudad de Quibdó, a los 28 días del mes de enero de 2020, a solicitud del interesado para fines de carácter personal.

Atentamente,

YINETH SAMIRA PALACIOS MORENO
Profesional Universitario Secretaria de Salud Departamental
Gobernación de Chocó.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCO
MUNICIPIO DE QUIBDO
COLEGIO POPULAR DE BACHILLERATO ACADEMICO SEMESTRALIZADO NOCTURNO
Licencia de Funcionamiento Resolución N° 0323 del 21/04/196
Básica Secundaria y Media Vocacional
Aprobación de estudio resolución N° 1649 del 2 de julio de 2003
Personería Jurídica N° 2095 del 30 de diciembre de 2004
Registro DANE N° 327001003061
NIT N° 900003211
Carrera 10ª N° 26 – 10 Escuela Esmeralda B/ El Silencio
Celular 315 525 9161 – 311 368 1907 – 310 500 549 – 315 439 5371 – 315 406 4284

EL SUSCRITO RECTOR DEL COLEGIO POPULAR DE BACHILLERATO ACADEMICO SEMESTRALIZADO NOCTURNO DE QUIBDÓ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

HACE CONSTAR QUE:

La profesional **MARIYEN RIVAS RIOS,** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N° 1077443883 de Quibdó, se desempeñó en esta institución como docente catedrática impartiendo la asignatura de Ciencias Naturales y Ecología, desde el 01 de febrero del 2018, hasta el 30 de marzo del 2019. Realizando su labor con eficiencia y calidad académica. Desempeñando las siguientes funciones:

- Diseñar, planificar y desarrollar campañas de comunicación y educación ambiental desde el interior de la institución Educativa.
- Diseñar y Elaborar Materiales lúdico-didácticos de apoyo en temas enfocados a la conservación ambiental.
- Organizar jornadas pedagógicas ambientales con los estudiantes para concientizar el cuidado del medio ambiente.
- Formar a jóvenes y adultos impartiendo el conocimiento sobre el cuidado del planeta y la problemática ambiental a través de conceptos en áreas de ciencias, biología, entre otras.

La presente se expide a solicitud de la interesada y se entrega en Quibdó a los 14 días del mes de junio del 2019.

GRACELIANO PEREA CHAVERRA
RECTOR

LA SUBDIRECTORA (E) DEL
CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO DEL
SENA, REGIONAL Antioquia

HACE CONSTAR

Que la señora **MARIYEN RIVAS RIOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.443.883 de Quibdó, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. Número y Fecha del Contrato:	**000823 del 01 de Febrero de 2018**
Objeto:	5_9201_76 al 80 Prestación de servicios profesionales de carácter temporal como Instructor para orientar programas de formación titulada presencial y/o virtual y complementaria presencial en los programas de la Red Ambiental – Gestión Ambiental Sectorial y Urbana en el Centro de Diseño y Manufactura del Cuero.
Plazo de ejecución:	Nueve (9) Meses y cero (0) Días, contados a partirde la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de febrero de 2018
Fecha de Terminación de Contrato:	31 de octubre de 2018
Término de ejecución:	Nueve (9) Meses y cero (0) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y tres millones ciento diecisiete mil ochocientos trece pesos m/cte. ($33.117.813), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757).
Obligaciones:	1. Establecer estrategias de enseñanza-aprendizaje-evaluación según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado. Orientar los procesos de enseñanza -aprendizaje, según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizajes y programas curriculares vigentes. 2. Programar las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario

Regional Antioquia
Centro de Diseño y Manufactura del Cuero
Dirección Calle 63 # 58B -03, Ciudad Itagui - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
@SENAComunica

Certificado No. SC-CER339681-1 Certificado No. CO-SC-CER339681-1

institucional y el manual de procedimientos para la ejecución de acciones de formación profesional. 3 Llevar el registro de evidencias de la actividad enseñanza aprendizaje en el portafolio personal, para cuando sea requerido. 4. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 5. Apoyar las charlas informativas con especificaciones de los programas, así como el proceso de inducción de aprendices. 6. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el manual de evaluación vigente. 7. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor del contrato y presentar mensualmente los informes de ejecución del contrato. 8 Apoyar técnicamente en las evaluaciones de los procesos de adquisición de bienes y servicios, por el conocimiento profesional contratado previa designación del Director Regional. 9. Reportar 160 horas mes de labores en la formación Titulada y/o complementaria. 10. Aplicar al proceso de certificación de norma de competencia Orientar formación Presencial de Acuerdo con Procedimiento Técnico y Normativo, según las normas que aplican a la función instructor. 11. Reportar oportunamente las horas de gestor monitor de aquellos aprendices que cumplen la labor en los ambientes de formación. 12. Las demás para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistemaON BASE del SENA, el día 28 de enero de 2020.

CLAUDIA ELENA LÓPEZ PÉREZ
Subdirectora (E) Centro de Diseño y Manufactura del Cuero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Andrea Lopez Alzate
Correo electrónico: alopezal@sena.edu.co
IP: 43174
Vo.Bo.:

Regional Antioquia
Centro de Diseño y Manufactura del Cuero
Dirección Calle 63 # 58B -03, Ciudad Itagui - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co

COLEGIO
RAMÓN LOZANO GARCES II

Departamento del Choco, municipio de Quibdó, Licencia de Funcionamiento: N°1949, Código del Dane: 327001017798, Resolución de Aprobación: N°204 del 1° de Diciembre del 2008, personería Jurídica N°1435 del 23 de Julio de 1990, Código Educativo N°3702, NIT: 81800457-4.

EL COORDINADOR ACADEMICO DEL COLEGIO RAMON LOZANO GARCES.

CERTIFICA QUE:

Revisado los Registros de la Planta de Personal del plantel se encontró que la Docente: **MARIYEN RIVAS RIOS** identificada con Cedula de Ciudadanía Número: 1.077.443.883 de Quibdó. Laboro en esta Institución Educativa con el siguiente Historial laboral.

- Docente de Ciencias Naturales Química, desdé el 18/01/2010, hasta el 30/09/2016.Con certificación de Terminación de materia. Su última asignación Básica mensual fue de 1.890.000.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado en Quibdó, a los 28 días del Mes de Abril del 2023.

FIDELINO HINESTROZA HINESTROZA
C.C.N° 1077444757 de Quibdó
Coordinador Académico.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 289621677

PIB
19:20:32

Bogotá DC, 22 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIYEN RIVAS RIOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1077443883:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de enero de 2026, a las 18:57:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1077443883
Código de Verificación	1077443883260122185700

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:02:32 PM horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1077443883**

Apellidos y Nombres: **RIVAS RIOS MARIYEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/01/2026 07:11:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1077443883** y Nombre: **MARIYEN RIVAS RIOS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133266222** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:56:12 horas del 22/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1077443883,** Apellidos y Nombres **RIVAS RIOS MARIYEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SENA - Regional Caldas**, con NIT **899999034-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141156793283

(415)7707212489984(8020) 000014115679328 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 7 4 4 3 8 8 3	9	Impuestos y Aduanas de Quibdó	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 7 4 4 3 8 8 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVAS	RIOS	MARIYEN	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal
CR 6 19 21 BRR PABLO SEXTO

42. Correo electrónico rivasmariyen@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 3 3 2 4 8 2 9 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 1 1	2 0 2 5 0 1 2 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre RIVAS RIOS MARIYEN
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BIOLABORAL IPS
Especialista en Salud Ocupacional
NIT: 901436587-1
Dirección: Cra: 8 n° 30 - 31 B/ Tomás Pérez
Tel: 6711281 - Cel: 320 757 1256 / 320 757 1257
Correo: biolaborallps@gmail.com
Quibdó – Chocó



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 16.033

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
27 DÍA	01 MES	2026 AÑO	QUIBDÓ (CHOCÓ, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

Nombre de la empresa	Empresa en misión
PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES

CIIU (Actividad Económica) del empleador: SIN REGISTRAR

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC, Cedula de Ciudadanía, CE, Cedula de Extranjería, TI, Tarjeta de Identidad, PT, Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Género	Edad	Documento de Identificación	
RIVAS RIOS MARIYEN	FEMENINO	33 AÑOS 8 MESES 21 DÍAS	CC (Tipo)	1077443883 (Número)

Cargo: CONTRATISTA

EPS	AFP	ARL
NO REFIERE	NO REFIERE	NO REFIERE

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL:
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A | NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	GLICEMIA	✓
VISIOMETRÍA	✓	EXAMEN PSICOLOGICO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HÁBITOS SALUDABLES
	SVE OSTEOMUSCULAR	HACER DEPORTE
		DIETA BALANCEADA

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES APARENTES. VISIOMETRIA: NORMAL. GLICEMIA: NORMAL. EXAMEN PSICOLÓGICO: SIN RESTRICCIONES.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico, a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Sandra Yoladis Asprilla M.
Medico Esp. SST
Lic. 2018060031-87
Reg. 1130636205

Firma:

Nombre: CC: 1130636205 - SANDRA YOLADIS ASPRILLA

R.M.: 1130636205 L.S.O.: 2018060031167

Código de Seguridad: T781Z1F16033

Aspirante o Trabajador

Mariyen Rivas

Firma:

Nombre: RIVAS RIOS MARIYEN

CC: 1077443883

BIOLABORAL IPS
Especialista en Salud Ocupacional
NIT: 901436587-1
Dirección: Cra: 8 n° 30 - 31 B/ Tomás Pérez
Tel: 671 1281 - Cel: 320 757 1256 / 320 757 1257
Correo: biolaboralips@gmail.com
Quibdó - Chocó



EXAMEN DE VISIOMETRÍA

DATOS PERSONALES — Atención N°: 3.970

Fecha: 27/01/2026 Municipio: QUIBDÓ (CHOCÓ, COLOMBIA) CC: 1077443883 Nombre: RIVAS RIOS MARIYEN Edad: 35 AÑOS 9
Genero: FEMENINO Profesión o Cargo: CONTRATISTA Empresa: PARTICULARES
Eps: Tipo Evaluación Medica: EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO F. Ultimo Examen: HACE 1 AÑO
Lugar del Ultimo Examen: QUIBDO Motivo Consulta: EXAMEN DE INGRESO

ANTECEDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	RINITIS
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	2 HORAS DIARIAS
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA
ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 20	050M	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/ 20	050M	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/ 20	050M	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

SINTOMATOLOGÍA
ADD

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN
OJO DERECHO ADD
OJO IZQUIERDO ADD
AMBOS OJOS ADD

AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN
OJO DERECHO ADD
OJO IZQUIERDO ADD
AMBOS OJOS ADD

EXAMEN EXTERNO
OJO DERECHO ADD
OJO IZQUIERDO ADD

REFLEJOS
OBSERVACIÓN ADD

COVER TEST
VISIÓN LEJANA ADD
VISIÓN PROXIMA ADD

MOTILIDAD OCULAR
OBSERVACIÓN ADD

PUNTO PRÓXIMO DE CONVERGENCIA
OBSERVACIÓN ADD

OFTALMOSCOPÍA
OJO DERECHO ADD
OJO IZQUIERDO ADD

QUERATROMETRÍA	
OJO DERECHO	ADD
OJO IZQUIERDO	ADD

REFRACCIÓN	
OJO DERECHO	ADD
OJO IZQUIERDO	ADD

RX FINAL	
OJO DERECHO	ADD
OJO IZQUIERDO	ADD

VISIÓN COLOR	
OJO DERECHO	ADD
OJO IZQUIERDO	ADD

ESTEREOPSIS	
OBSERVACIÓN	ADD

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
H522	ASTIGMATISMO	AMBOS	Enfermedad general	PRINCIPAL

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

CONTROL EN UN AÑO
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS,

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

PTE SANO, NO NECESITA GAFAS

OPTOMETRA

Firma:
Nombre: CC: 52532761 - CLAUDIA MAGALY LEDEZMA
R.M.: 1372 I.S.O.:

Código de Seguridad
U781A3G3970

PACIENTE

Firma: Mariyen Rivas
Nombre: RIVAS RIOS MARIYEN
CC: 1077443883

LABORATORIO CLINICO BIOANALISIS

NIT818.001.440-1

Impresión: 27/01/2026 14:10

INFORME DE RESULTADOS

Orden:	2601270041	Fecha: 27/01/2026 11:38	Servicio: Rutina
	Paciente	Médico	Entidad
Nombre	MARIYEN RIVAS RIOS	No informado	BIOLABORAL
Dirección			CARRERA3I
Teléfono	3233248297		2120000
Documento	CC 1077443883 Edad: 35 Años Fecha de Nac: 1991-01-27	Historia: Pin: f223f2	Nit: 901436587 I

Examen	Resultado	Intervalo de Referencia
Química		
GLICEMIA Resultado:	85.30 mg/dL	Técnica: Enzimatico-Trinder 70 - 105 mg/dL ADULTOS: 70-110 mg/dl, NIÑOS: 60-100 mg/dl, NEONATOS: 40-60 mg/dl

Validado en: - 27/01/2026 13:06

SANDRA XIMENA RODRIGUEZ DELGADO
Jefe de Laboratorio Reg:270306

BIO LABORAL IPS
ESPECIALISTAS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT : 901436587-1

Valoración Psicológica

Datos Generales

Nombre: Mariten Rivas Rios

Edad: /35 / **Documento de identidad:** 1077443883

Escolaridad: Bióloga

Estado Civil: Viuda

Ocupación Actual: Instrutora

Religión: Católica

Dirección Domiciliaria: Barrio Zona Minera/ Quibdó

Teléfono / Celular: 3233248797

Fecha de Evaluación: 27 de Enero de /2026

Objeto de la consulta

Requerimiento de valoración psicológico por parte de su empresa contratista SENA.

Motivo de Consulta

La consultante Mariyen Rivas Rios, en proceso de atención, manifiesta que requiere una valoración psicológica solicitada por la empresa contratista SENA. En la cual aspira presta sus servicios como Instructora.

Antecedentes Médicos – Psicológicos Familiares

Antecedentes médicos

Durante el proceso de entrevista y observación practicada a la consultante manifiesta que no se han presentado situaciones relevantes de este tipo en ella y su familia de situaciones

sicopatologicos gracias al señor, ya que siempre han tenido una vida muy tranquila y saludable.

Antecedentes Médicos- Psicológicos Personales

Antecedente Medico – Psicológico

La consulte manifiesta haber asistido a procedimientos psicológicos como rutina del trabajo, en proceso de antiguas contrataciones, pero también durante el proceso de muerte de su esposo (Quien era policía y perdió la vida en prestación de sus servicios) gracias a Dios bpudo superar su erdifa y continuar con su vida.

Áreas de Vida Fundamentales

Académica: *la consultante indica que su proceso académico no tuvo ningún inconveniente, que siempre se destacó como buena estudiante y perdona.*

Familiar: *La consultante expresa que hasta el momento tiene una buena relación con todas las personas de su entorno y lugar de trabajo gracias a su forma de ser y carisma, compromiso y responsabilidad tanto en el trabajo, como en su diario vivir.*

Sentimental: *manifiesta sen viuda, perdió su esposo hace pocos años de cuy relación le quedaron 2 hijas que hoy son su vida.*

Signos y Síntomas Evidenciados

Durante la valoración (observación y entrevista) no se evidenciaron en la consultante signo y síntoma de estrés laboral, cansancio extremo al final de la jornada, perdida del apetito, alteración del sueño, cambio en estados de ánimo, no hay evidencia de falta de concentración, perdida o alteración en sus estados mentales o situaciones de baja motivación, se evidencia ansiedad moderads, sin ningún otro aspecto que impidan el desarrollo y cumplimiento de sus actividades en su lugar de trabajo.

Tiempo de Prevalencia de los Signos y Síntomas

Sin presencia evidentes al momento de la atención de evidencias Psicopatologicas, cuadro de estrés laboral o algún tipo de fobias.

Examen Físico- Mental-Intelectual y Habilidades Sociales

La consultante muestra coherencia y elocuencia en sus palabras, estabilidad emocional y equilibrio mental, capacidad de asociación y síntesis, domina las habilidades estructurales del intelecto (procesos cognitivos) memoria, atención, lenguaje coherente, comprensión y análisis, buena capacidad de resolución de problemas y toma de decisiones.

***Estrategias Sociales:** Ella se describe como una persona tranquila, alegre, responsable, con buenas relaciones interpersonales, prudente, comprensible y de buen temperamento, y las personas donde ha prestado sus servicios le tienen aprecio por su forma de ser.*

Procedimientos Psicológicos Administrados

Test de Estrés Laboral (Maslach Burnout Inventory) (MBI)

Test psicológico para la evaluación de capacidades mentales (TEPSIARM)

Prueba de personalidad (Wartegg)

Tamizaje de salud mental

Test WAIS y Spicometrico

Razonamiento Espacial Mecánico

Test de habilidades sociales

Proyecto de videscal de coordinación motora y reflejos.

Escala de Ansida y Escala de Fobias.

Observaciones Generales y de Conducta

La consultante durante la valoración (entrevista y observación) se muestra muy serena, empática, coherente, ubicada en tiempo y espacio, se evidencia buena higiene y apariencia personal, coherencia en pensamientos y exposición, claridad en sus respuestas, sin mecanismos de defensas.

Análisis e Interpretación de Resultados

En la consultante no se evidencian criterio para un presunto cuadro de estrés laboral, fobias, trastornos y signos psicopatológico que impidan su desarrollo profesional ni el cumplimiento de sus deberes laborales ni personales.

Conclusiones

Luego del análisis de resultados, se considera que al momento no se evidencia signos y síntomas para un presunto caso psicopatológico.

Pronostico

Favorable

Diagnostico

En el momento no se evidencia que la consultante cumpla con criterios, signos y síntomas para un presunto cuadros psicopatológico presentes.

Recomendaciones

Se recomienda a la consultante mantener el control de sus emociones y estabilidad de las mismas y por salud mental acudir a valoración psicológica 3 veces al año como mecanismo de prevención de algún tipo de afectación psicológico e iniciar atención profesional para trabajar en el diagnóstico en caso de ser necezario y lo recomiende el profesional en atención.

Ayen Baloye Baloye
Psicóloga
T.P. N°222944

Firma del Evaluador Psicóloga(o)
Ayen Baloye Baloye
Psicóloga FUCLA. Reg.2377- TP.N°222944
Certificadora de Discapacidad y el registro para la Localización y Caracterización de las Personas con Discapacidad SENA
Esp. Gestión de procesos psicosociales FUCLA Reg. 10164
Terapeuta en Sexología Clínica de Pareja y Familia
Corporación CIPPAZ NIT 9006377379-5

CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL DE BIOLOGÍA

CERTIFICA QUE:

El sr(a) **MARIYEN RIVAS RIOS** graduado como **BIÓLOGO CON ÉNFASIS EN RECURSOS NATURALES** e identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía número **1077443883**, se encuentra matriculado(a) ante esta entidad en cumplimiento de la Ley 22 de 1984 y su Decreto Reglamentario 2531 de 1986, por resolución **No. 08 del 14 de Agosto de 2020** , su tarjeta profesional **No. 1077443883** y su certificado **No. 16827** .

Su matrícula profesional se encuentra vigente a la fecha, y en razón a que no se ha aprobado la Ley de Código de Ética el Consejo no ha realizado investigaciones ni ha sancionado ninguna matrícula profesional, por tanto no pesa sobre el ninguna sanción, y está facultado para ejercer la profesión en el territorio nacional.

La presente certificación se expide a solicitud de al interesado(a) y se firma en Bogotá a los 27 días del mes de Enero de 2026.

Esta certificación es válida a partir del 27 de Enero de 2026 y hasta el 27 de Abril de 2026.

Atentamente,

SABBY S. MEJÍA SATIZÁBAL
Secretaria Ejecutiva

Para confirmar el presente documento, comuníquese al teléfono 601 5335395 - 601 4044602 - 57 3012191268 en Bogotá.
Código de verificación No. CPB-460174-CC-1077443883

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que RIVAS RIOS MARIYEN identificado(a) con CC 1077443883 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para MARIYEN RIVAS RIOS identificado(a) con CC 1077443883

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Codigo	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9501459469	251697424	1	2026-04-27	EPS	MIN002	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	12.5%	$218,900
9501459469	251697424	1	2026-04-27	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	16%	$280,200
9501459469	251697424	1	2026-04-27	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-03	30																		$0
9501459469	251697424	1	2026-04-27	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-03	30																		$0
9501459469	251697424	1	2026-04-27	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-03	30																	0%	$0
9501459469	251697424	1	2026-04-27	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-03	30																	0%	$0
9501459469	251697424	1	2026-04-27	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-03	30																	2.436%	$42,700
9500799697	144849802	1	2026-03-16	EPS	MIN002	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	12.5%	$218,900
9500799697	144849802	1	2026-03-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	16%	$280,200
9500799697	144849802	1	2026-03-16	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2026-02	30																		$0
9500799697	144849802	1	2026-03-16	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2026-02	30																		$0
9500799697	144849802	1	2026-03-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2026-02	30																	0%	$0
9500799697	144849802	1	2026-03-16	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2026-02	30																	0%	$0
9500799697	144849802	1	2026-03-16	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2026-02	30																	2.436%	$42,700
9500283286	88208953	1	2026-02-24	EPS	MIN002	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	12.5%	$218,900
9500283286	88208953	1	2026-02-24	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	16%	$280,200
9500283286	88208953	1	2026-02-24	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-11	30																		$0
9500283286	88208953	1	2026-02-24	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-11	30																		$0
9500283286	88208953	1	2026-02-24	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-11	30																	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades																Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	
9500283286	86208053	1	2026-02-24	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-11	30																	0%	$0
9500283286	86208053	1	2026-02-24	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-11	30																	2.436%	$42,700
9492651221	1000001550	1	2026-02-09	EPS	MIN002	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	12.5%	$178,000
9492651221	1000001550	1	2026-02-09	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	16%	$227,800
9492651221	1000001550	1	2026-02-09	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-09	30																		$0
9492651221	1000001550	1	2026-02-09	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-09	30																		$0
9492651221	1000001550	1	2026-02-09	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-09	30																	0%	$0
9492651221	1000001550	1	2026-02-09	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-09	30																	0%	$0
9492651221	1000001550	1	2026-02-09	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-09	30																	2.436%	$34,700
9491218144	93310479	1	2025-12-05	EPS	MIN002	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	12.5%	$178,000
9491218144	93310479	1	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	16%	$227,800
9491218144	93310479	1	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																		$0
9491218144	93310479	1	2025-12-05	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																		$0
9491218144	93310479	1	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																	0%	$0
9491218144	93310479	1	2025-12-05	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILADO	2025-08	30																	0%	$0
9491218144	93310479	1	2025-12-05	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	2.436%	$34,700
9489825307	25113952	1	2025-10-01	EPS	MIN002	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	12.5%	$178,000
9489825307	25113952	1	2025-10-01	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	16%	$227,800
9489825307	25113952	1	2025-10-01	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-07	30																		$0
9489825307	25113952	1	2025-10-01	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-07	30																		$0
9489825307	25113952	1	2025-10-01	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-07	30																	0%	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Días	Novedades															Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip		
9489825307	25113952	1	2025-10-01	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2025-07	30																	0%	$0
9489825307	25113952	1	2025-10-01	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-07	30																	2.436%	$34,700
9488697946	25153519	1	2025-09-22	EPS	MIN002	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	12.5%	$178,000
9488697946	25153519	1	2025-09-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	16%	$227,800
9488697946	25153519	1	2025-09-22	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																		$0
9488697946	25153519	1	2025-09-22	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																		$0
9488697946	25153519	1	2025-09-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																	0%	$0
9488697946	25153519	1	2025-09-22	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2025-08	30																	0%	$0
9488697946	25153519	1	2025-09-22	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	2.436%	$34,700
9486926847	25121557	1	2025-08-21	EPS	MIN002	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	12.5%	$178,000
9486926847	25121557	1	2025-08-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	16%	$227,800
9486926847	25121557	1	2025-08-21	AFP	230201	PROTECCION	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	2025-08	30																		$0
9486926847	25121557	1	2025-08-21	AFP	230201	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	2025-08	30																		$0
9486926847	25121557	1	2025-08-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA EMPLEADOR	2025-08	30																	0%	$0
9486926847	25121557	1	2025-08-21	AFP	230201	PROTECCION	COTIZACIÓN VOLUNTARIA AFILIADO	2025-08	30																	0%	$0
9486926847	25121557	1	2025-08-21	ARL	14-23	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2025-08	30																	2.436%	$34,700

Este certificado se expide el día 2026-04-29 a las 04:28

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARIYEN RIVAS RIOS identificado con CC. 1077443883 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	INDEPENDIENTE CONTRATANTE NO AFILIADO (DECRETO 723/2013)
Tipo y Numero de Documento	NI - 899999995

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2025/05/06	Fecha inicio contrato	2025/02/01
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2025/09/30
Riesgo	3	Código actividad económica	3721001 - INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS
Estado afiliación	Inactivo		
Fecha retiro	2025/09/30	Estado del contrato	Retirado

Esta certificación se expide a los 27 días del mes de enero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC27012026M1077443883R4154522.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

Función Pública | sigepII

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 de 1995)

ENTIDAD RECEPTORA
GOBERNACION DE CESAR

Período Declarado: 01/01/2024 - 31/12/2024

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, MARIYEN RIVAS RIOS

IDENTIFICADO CON: C.C. **X** C.E. T.I. No. 1077443883 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: MEDELLÍN

DIRECCIÓN: CARRERA 6 19 21 PABLO VI TELÉFONO: 3233248297

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
solangel florez rivas	1078466750	HIJO(A)
mariangel florez rivas	1139794390	HIJO(A)
mary luz rios chaverra	54256104	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **X** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
OTROS INGRESOS Y RENTAS	$0
TOTAL	$0

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BAMCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS	53699895331	QUIBDO	0

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN N°

C.C. C.E. T.I.

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RIVAS RIOS MARIYEN** identificado(a) con **CC** número **1.077.443.883** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 23 de marzo de 2016 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 22 de enero de 2026.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customers.wolkvox.com/clicktocall/proteccion/**

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que MARIYEN RIVAS RIOS, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.077.443.883 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuenta de Ahorros Cuentas Privadas No. 979017811, abierta/o desde el 5/4/2016.

Se expide en Bogotá el día 2 del mes de Julio del año 2026

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO